



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN
SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MADRE DE DIOS, 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EFRAIN LAURA CHURA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

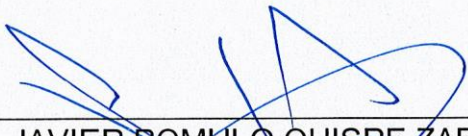
2024





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN
SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MADRE DE DIOS, 2022

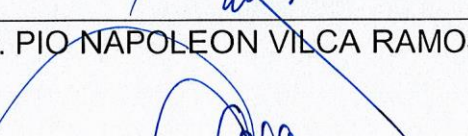
TESIS PRESENTADA POR:
Bach. EFRAIN LAURA CHURA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO - P05



RESOLUCIÓN N° 223-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 17 de MAYO del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-3951** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **EFRAIN LAURA CHURA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial de la Bach. Sr. **EFRAIN LAURA CHURA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **27 de mayo del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.


Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Asesor:
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CC. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 114 -2024-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de MARZO del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 593 presentado por (el),(la) Bach. **EFRAIN LAURA CHURA**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR:

Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022, presentado por el (la) Bach. **EFRAIN LAURA CHURA**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**RESOLUCIÓN N° 435-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 04 de julio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 14 de junio de 2023, para optar el título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. EFRAIN LAURA CHURA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022**, presentado por el (la) **Bach. EFRAIN LAURA CHURA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS: AL Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Arch.

JRQZ/jahr

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ


DECANO

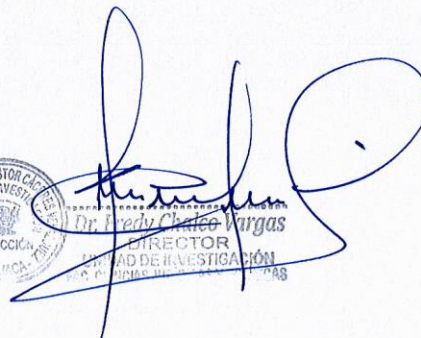
JAVIER DOMÍNGUEZ ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Título de la tesis	
INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Efraín Laura Chura
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42587385
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-0323-5680
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Freddy Octavio Checa Condori
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5246-2635
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Percy Rogelio Carrasco Reyes
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Pio Napoleón Vilca Ramos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación</p> <p>País: Perú Departamento: Madre de Dios Provincia: Tambopata Distrito: Tambopata</p> <p>Coordenadas Latitud: 14° 54' 54.099" S Longitud: 70° 12' 5.982" W</p> <p>Geolocalización https://maps.app.goo.gl/ej1wynEjv83NkGBQ7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2022 – Mayo 2023
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02


Dr. Freddy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EFRAIN LAURA CHURA, identificado con DNI Nro. 42587385 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022

Asesorado por: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 22 de Julio del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, porque me guía cada paso que doy,
fortaleciendo
mi camino para continuar, y a mi esposa e
hijos quienes
me apoyaron en todo momento.



AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida, salud y su bendición,
a mis seres queridos quienes me brindaron
apoyo.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	xvi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN Ó PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.2.1.- Problema general	4
1.2.2.- Problemas específicos	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.4.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6

CAPÍTULO II



MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1.1. Antecedentes nacionales	7
2.1.2. Antecedentes internacionales	12
2.2. BASE TEÓRICO	13
2.2.1. Fundamentos teóricos del Derecho de Alimentos	13
2.2.1.1. Evolución histórica del derecho de alimentos "Etimología"	13
2.2.1.2. Origen de los alimentos:.....	15
2.2.1.3. Concepto de alimentos.....	17
2.2.1.4. Concepto de obligación alimentaria.	18
2.2.1.5. Concepto jurídico de alimentos.	19
2.2.2. Características de los alimentos.....	20
2.2.3. Bases normativas	22
2.2.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	22
2.2.3.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	22
2.2.3.3. Constitución Política del Perú.....	23
2.2.3.4. Código Civil.....	23
2.2.3.5. Código de los Niños y Adolescentes.....	23
2.2.3.6. Proceso Sumarísimo en el Código Procesal Civil Peruano	24



2.2.4. El Proceso de Alimentos	25
2.2.4.1. Definición	25
2.2.4.2. Etapas de la demanda.....	29
2.2.4.3. Causas de la demanda de Alimentos.....	30
2.2.4.4. Consecuencias de incumplimiento por el alimentista	30
2.3. MARCO CONCEPTUAL	31
2.3.1. Pensión.....	31
2.3.2. Alimentos	31
2.3.3. Demanda	32
2.3.4. Demanda de alimentos.....	32
2.3.5. Pensión de alimentos	32
2.3.6. Derecho de alimentos.....	32
2.3.7. Patria potestad.....	33
2.3.8. Eficacia	34
2.3.9. Ineficacia.....	34
2.3.10. Aprendizaje significativo	34
2.4. HIPÓTESIS	35
2.4.1. Hipótesis general	35
2.4.2. Hipótesis específicas	35
2.5. VARIABLES.....	35
2.5.1. Operalización de variables e indicadores.....	35



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.2. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	38
3.3. MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN	38
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.4.1. Población.....	39
3.4.2. MUESTRA	39
3.5.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
3.5.1. Técnicas.....	39
3.5.2. Instrumentos	40
3.6. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.6.1. Validación del instrumento	41
3.6.2. Confiabilidad del instrumento	41
3.7. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	42

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS.....	43
4.1.1. Análisis de la ineficacia en los procesos de alimentos ..	44
4.1.1.1. Análisis de la dimensión jurídico	44



4.1.1.2. Análisis de la dimensión doctrinario.....	50
4.1.1.3. Análisis de la dimensión económico	55
4.1.2. Análisis de la situación socioeconómica	62
4.1.2.1. Análisis de la dimensión deserción escolar	62
4.1.2.2. Análisis de la dimensión infracción a la ley	68
4.1.3. Análisis de logros de aprendizaje significativo de los estudiantes	78
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	80
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXOS	i



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de operacionalización de variables	36
Tabla 2 Escala de resultados	41
Tabla 3 La demanda es declarada admisible y tiene un resultado.....	44
Tabla 4 Situación del demandado para las audiencias citadas por el Juez.	45
Tabla 5 Expedientes declarados inadmisibles en el proceso de alimentos	48
Tabla 6 Expedientes en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paternal.....	50
Tabla 7 Expedientes en el que los padres son conscientes por el abandono de sus hijos	52
Tabla 8 Expedientes con reprogramación de audiencias.....	54
Tabla 9 Existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable	56
Tabla 10 Expedientes con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones	58
Tabla 11 Incumplimiento de prestación alimentaria.....	60
Tabla 12 Separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes .	62
Tabla 13 Escolares empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio	63
Tabla 14 Escolares con baja autoestima perjudicándose en sus estudios	64
Tabla 15 Escolares que se ausentan del colegio y decide trabajar por su cuenta	66
Tabla 16 Escolares que cogieron dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso	69
Tabla 17 Problemas económicos genera violencia y agresividad en los escolares.....	70



Tabla 18 Cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje	72
Tabla 19 Escolares que hayan consumido droga sin medir las consecuencias	74
Tabla 20 Comisión de delito grave, sin conocer las sanciones penales	76
Tabla 21 Logros de niveles de aprendizaje significativo.....	79
Tabla 22 Discusión y resultados	81
Tabla 23 Discusión y análisis	82



ÍNDICE DE FIGURAS

xii

Figura 1 <i>La demanda es declarada admisible y tiene un resultado</i>	44
Figura 2 <i>Situación del demandado para las audiencias citadas por el Juez</i>	46
Figura 3 <i>Expedientes declarados inadmisibles en el proceso de alimentos</i>	48
Figura 4 <i>Expedientes en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paternal</i>	50
Figura 5 <i>Expedientes en el que los padres son conscientes por el abandono de sus hijos</i>	52
Figura 6 <i>Expedientes con reprogramación de audiencias</i>	54
Figura 7 <i>Existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable</i>	56
Figura 8 <i>Expedientes con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones</i>	58
Figura 9 <i>Incumplimiento de prestación alimentaria</i>	60
Figura 10 <i>Separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes.</i>	62
Figura 11 <i>Escolares empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio</i>	63
Figura 12 <i>Escolares con baja autoestima perjudicándose en sus estudios</i>	65
Figura 13 <i>Escolares que se ausentan del colegio y decide trabajar por su cuenta</i>	67
Figura 14 <i>Escolares que cogieron dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso</i>	69
Figura 15 <i>Problemas económicos genera violencia y agresividad en los escolares</i>	71
Figura 16 <i>Cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje</i>	73



Figura 17 *Escolares que hayan consumido droga sin medir las consecuencias* 75

Figura 18 *Comisión de delito grave, sin conocer las sanciones penales*..... 77

Figura 19 *Logros de niveles de aprendizaje significativo* 79



RESUMEN

En la actual coyuntura tenemos una variedad de problemas en el ámbito educacional, lo cual motiva llevar a cabo la investigación, **INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022**, siendo el **Objetivo general**. Determinar la ineficacia de los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria y que afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022. **Material y método:** se trabajó con una población y muestra de 50 expediente de demanda por alimentos, y el instrumento de análisis documental y ficha de entrevista, los resultados se procesaron utilizando la estadística descriptiva. **Resultados:** El 57% de casos son afectados por la dimensión jurídico; y el 43% no están afectados, el 53% de los expedientes son auscultados por la dimensión doctrinaria, y el 47% de expedientes no son auscultados. El 80% de los casos tiene que ver con la dimensión económica y no así, el 20% de casos. El 50% de los escolares evidencian logros de aprendizaje en inicio, el 40% de estuantes muestran niveles de aprendizaje en proceso, y apenas el 10% de estudiantes con niveles de aprendizaje con logro esperado y ninguno con logros destacados. **Conclusión:** La ineficacia de procesos de alimentos influye en la situación socioeconómica precaria, y afecta en el aprendizaje significativo de escolares con proceso de alimentos en el Distrito Judicial de Madre de Dios, 2022.

Palabras clave: Ineficacia en el proceso de alimentos y aprendizaje significativo,



ABSTRACT

In the current situation we have a variety of problems in the educational field, which motivates carrying out the research, **INEFFICIENCY IN FOOD PROCESSES, SOCIOECONOMIC SITUATION AND LEARNING IN SCHOOLS IN THE JUDICIAL DISTRICT OF MADRE DE DIOS, 2022**, being the general Objective. Determine the inefficiency of food processes that causes the precarious socioeconomic situation and that affects the significant learning of children and adolescents in the Judicial District of Madre de Dios, in the year 2022.

Material and method: we worked with a population and sample of 50 food demand files, with a non-experimental, correlational and transversal design, with a quantitative approach, survey technique and the documentary analysis instrument and interview sheet, the results were processed using descriptive statistics.

Results: 57% of cases are affected by the legal dimension: and 43% are not affected, 53% of the files are Heard for the doctrinal dimension, and 47% of files are economic dimension and 20% of cases do not. 50% students show initial learning achievements, 40% of students show learning achievements, 40% of students show learning levels in process, and only 10% of students have learning levels with expected achievement and none with outstanding achievements.

Conclusion: The inefficiency of food processes influences the precarious socioeconomic situation, and affects the significant learning of schoolchildren with food processes in the Judicial District of Madre de Dios, 2022,

Keywords: Inefficiency in the food process and meaningful learning



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación realizado por la autoría de Efraín LAURA CHURA. Proyecto de Tesis Titulado “Ineficacia en los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria, perjudicando el aprendizaje significativo en niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022”, se desarrolla a las circunstancias sociales de los y las menores, adolescentes que se encuentran abandonados mayormente por sus progenitores por situaciones de problemas familiares, sociales, o económicas. Por tal razón, me propongo a investigar la realidad vivencial de los alimentistas, como la principal importancia de la demostración procesal en un procedimiento judicial en cuestiones de mantenimiento, que es una necesidad primordial en el desarrollo socioemocional en todo ser humano.

En primer lugar, las/los niño y adolescentes necesitan de protección y atención como: la educación, salud, vivienda, vestimenta, alimentación, y una vida digna.

En segundo lugar, los padres de los menores tienen la obligación de brindar la atención y protección hasta la mayoría de edad cumpliendo sus derechos fundamentales.

En tercer lugar, cuando los alimentistas se encuentren en abandono de uno de sus padres, el representante legal, es decir, el padre o la madre tiene la obligación de demandar pensión por alimentos, y el demandado está en la obligación de cumplir con las necesidades que tenga el alimentista para no ser



vulnerado sus derechos. Por lo que, se sugiere que las autoridades competentes en materia de alimentos verifiquen los requisitos admisibles, y cumplan con celeridad las demandas por alimentos en protección al niño y el adolescente.

Finalmente, el propósito es conocer de qué manera afecta la ineficacia en los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria, perjudicando el aprendizaje significativo en niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En la actualidad sabemos por naturaleza cómo se vienen conformando el núcleo familiar en la vida cotidiana. De manera que, para esta conformación familiar es necesario de los dos géneros existentes, que naturalmente son criaturas amables que tienden a buscar un hogar para su aseguramiento y satisfacción de sus necesidades esenciales, dando paso a vínculos humanos unidos por obligaciones de afecto, y de sentimientos.

Consecuentemente podemos determinar que la figura familiar viene de intereses comunes de formar una familia sólida y afrontar dificultades, así como centrarse en sus obligaciones para lograr, por fin, la asociación de los dos géneros y en consecuencia el cumplimiento del núcleo familiar; el mismo que, con la progresión del tiempo creará otro sujeto de regulación (niño o niña) que requerirá ser atendido por sus padres.

En consecuencia, la unión familiar podría desintegrarse en el futuro, o romperse los afectos y sentimientos por diferentes motivos o razones,



como por ejemplo: el abandono del hogar, incompreensión de los conyugues, infidelidad, maltrato físico y psicológico, que son las causas del problema conyugal. De tal manera que, los/as niños/as y adolescentes se encuentran afectados emocionalmente en su aprendizaje. De manera que, el alimentista queda en desamparo como de: alimentación, habitación, vestido, educación y al cuidado de la salud. En muchos de los casos quedan en el cuidado de la madre, y no está en la posibilidad de atender a las necesidades del alimentista menor, el cual está obligada a demandar por alimentos a su ex conviviente o ex esposo, por lo que, se constituye como un problema jurídico.

El derecho a la alimentación está controlado legalmente en diferentes acuerdos pacíficos, espectáculos y anuncios. Así, el Anuncio generalizado de las libertades comunes en materia de artesanía. 25, sección 1 establece que: «Toda persona tiene derecho a un modo de vida que le asegure, así como a su familia, el bienestar y la prosperidad, y en especial la alimentación»...", (DD.HH., 1948)

El Contrato mundial sobre las libertades económicas, sociales y sociales (1976), como normas restrictivas, ha determinado sobre el derecho a la vida, al bienestar, que enfatiza en el Artículo: 11, literales 1 y 2;

" el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación...», y especificando "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el



hambre". (Pacto Internacional Universal de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , 1976)

En el derecho peruano, de la Constitución Política del Perú se encuentran regulados en el artículo 6°; establece:

“es obligación y derecho de los tutores mantener, enseñar y dar seguridad a sus hijos”. (Constitución Política del Perú, 1993)

Esta pauta establecida se crea en el Código Común vigente en el Título I, Segmento Cuarto del Libro III. En consecuencia, el artículo 472 los caracteriza como:

“Es clave para la alimentación, el alojamiento, el vestido y la ayuda clínica, según la circunstancia y los posibles resultados de la familia, con la estipulación de que cuando el proveedor sea menor de edad, éstos incorporarán igualmente su escolarización, orientación y preparación para el trabajo”. (Código Civil, 1984),

En lo que a ella se refiere, el Código para niños y jóvenes amplía el significado de la alimentación, mostrando que:

“Asimismo, incorporan las ideas de consideración clínica y diversión para el niño o joven, y además incorporan los gastos del embarazo de la madre desde el origen hasta la etapa posterior al



embarazo, trabajando fundamentalmente en la sustancia de este derecho" (Código de los Niños y los Adolescentes, 2020)

De la investigación de los resultados obtenidos, se presume que existe un ciclo el marco ejecutivo para la agilización de las solicitudes de apoyo, establecido en los objetivos del Acuerdo Público para la Admisión a la Equidad de las Personas en Estado de Debilidad 2016-2021, sin embargo que no se está cumpliendo,

"debido a diferentes variables relacionadas con la falta de recursos financieros, mecánicos, materiales y de RRHH en la Rama Jurídica". (Fernandez Espinoza, 2021)

1.2. FORMULACIÓN Ó PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1.- Problema general

¿Cómo es la ineficacia de los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria y que afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022?

1.2.2.- Problemas específicos

PE1: ¿Cómo es el proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios?

PE2: ¿Cómo es la situación socioeconómica de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios?



PE3: ¿Cuál es el nivel de aprendizaje significativo de niños y adolescentes del Distrito Judicial de Madre de Dios?

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué se realiza la investigación?

En nuestro Departamento de Madre de Dios, se ven a los niños y adolescentes expuestos a situaciones de precariedad como: a trabajos infantiles, algunos pidiendo limosna. Razón por el cual, la presente investigación tiene la finalidad de conocer la situación que se encuentra la responsabilidad paterna, en los procesos de alimentos en el distrito Judicial de Madre de Dios, en la protección de los niños(as) y del adolescente.

¿Para qué se realiza la investigación?

La finalidad es conocer que la administración de justicia viene cumpliendo con todos los procedimientos para el cumplimiento del alimentario hacia el alimentista de acuerdo a la Ley del derecho peruano. Por otro lado, algunas demandas por qué son declarados inadmisibles.

El Espectáculo sobre los Privilegios de la Infancia del 20 de noviembre de 1989, un acuerdo mundial que es un instrumento limitador para los Estados que se reúnen para el tratamiento de los niños y jóvenes. Este lineamiento es recogido por el Artículo IX del Título Inicial del Código de los Niños y Adolescentes del Perú, el cual «expresa que todas las acciones concernientes a los “niños” a ser abarcadas por establecimientos de asistencia social gubernamental abierta o confidencial, tribunales,



especialistas gerenciales u organismos autoritativos deben tener como consideración central su bienestar”.

¿Qué beneficios va a tener el resultado de la Investigación?

Garantizar el respeto entre el alimentista y el alimentario para el bienestar familiar y social con la responsabilidad de cumplir con el derecho de alimentos.

1.4.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar la ineficacia de los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria y que afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar la ineficacia del proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios.

OE2: Establecer la situación socioeconómica de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es precaria.

OE3: Estimar el nivel de aprendizaje de niños y adolescentes del Distrito Judicial de Madre de Dios.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes nacionales

Tesis por: (Carlos Qiroz y otros, 2022), El estudio desarrollado en la Universidad Nacional HERMILIO VALDIZAN – Huánuco, por sus investigadores, Escuela de Regulación y Teorías Políticas. Con la Postulación: "Resultados socio-legales del no reconocimiento de la pauta del bienestar del niño en los ciclos de sostenimiento en el Área Jurídica de Huánuco, periodo 2019-2020" Escoger el título pericial de Abogado, cuyo objetivo general es: Decidir el grado de ocurrencia del componente financiero por el no reconocimiento de la pauta del bienestar del menor en los ciclos de liquidación de divorcio en la Región Jurídica de Huánuco. Habiendo asumido como Hipótesis: La inobservancia La regla del bienestar del niño en los procedimientos de apoyo al niño tiene resultados socio-legítimos, por ejemplo, el trabajo infantil, la deserción escolar, las manifestaciones delictivas de los jóvenes y los jóvenes en la Región Legal de Huánuco. En la investigación se especifica las variables: Variable independiente, Inobservancia de la directriz del bienestar del niño, Y



Variable de sala, Procedimientos de apoyo al niño. Finalmente, se arriba a las siguientes conclusiones:

- Que, dado que los menores (niños y adolescentes) son los animadores fundamentales en los procedimientos de manutención de menores, no se tiene en cuenta la regla del bienestar del menor, ya que comprenden la ayuda económica para cubrir sus necesidades esenciales.
- Que, no existe celeridad en los ciclos de prestación y que no hay opción para la esperada tarea de manutención, independientemente de la forma en que se deleiten los requerimientos de salud de los niños y adolescentes es significativo. Lamentablemente, más de la mitad demandan la mayor parte de un año.
- Que, la suma por provisión que se fija en la mayor parte de los ciclos fundamental de alimentos fue de S/. 764. 00 a partir del 2020, y que se sigue ampliando por el alza del dólar. Además, falta cubrir diferentes gastos como bienestar, escolaridad, diversión, etc. a lo que se suma la rebeldía de las sentencias que conceden el apoyo.
- Que, los resultados socio-legales fundamentales del no reconocimiento de la regla del bienestar del joven son: maltrato infantil, abandono escolar, actos que infringen la normativa penal.



Tesis por: (Malca Ruiton & Vásquez Ganoza, 2021). El estudio desarrollado en la Universidad Privada ANTONIO GUILLERMO URRELO - Cajamarca, de la Fuerza de Trabajo de Regulación y Teoría Política, con la Postulación: Deficiencia de las Medidas Legales para Decidir la Provisión:. Seleccionar el título pericial de Abogado en Regulación. Cuyo objetivo general es: Dar sentido a las motivaciones por las cuales se carece de los modelos legales utilizados para decidir los apoyos en los Juzgados de Armonía de Letrado de la Región Jurídica Cajamarca en los periodos de enero de 2018 a febrero de 2020. Habiéndose esperado como Especulación: Existe deficiencia de medidas legítimas ya que los jueces no consideran nuevos estándares: como la edad del menor, la presencia o no de una ocupación estable del demandado, y el entorno social (provincial o metropolitano) en el que vive el litigante, que se suman a la emisión de una última sentencia relativa a las juntas procesales, sin desconocer el derecho a la equidad procesal. En la investigación no se encuentra las variables; finalmente se arriba a las siguientes conclusiones:

- En este sentido, podemos razonar que se carece de los estándares dispuestos para fijar sustento, manejados en el artículo 481° del Código Común, ya que como hemos tenido la opción de ver el valor en las 50 sentencias diseccionadas, para fijar una disposición sobre esta idea es clave considerar los estratos sociales de los reunidos a los procedimientos, ya que estos mostrarán la genuina verdad social actual de cada uno de ellos, aparte de que el juzgador debe echar un



vistazo a otras reglas irregulares a las dispuestas por la norma y de ahí decidir un sustento imparcial y relativo.

- En un escenario similar, también es pertinente precisar que los jueces no hacen diferencia de las normas no positivadas, ya que en el examen realizado bien puede verse que sólo se ajustan a lo dispuesto en la ley de manera estricta; no obstante, es conveniente que los jueces consideren la convención y el estatuto para tener una visión más conjunta de un ciclo, ya que cada uno de éstos tiene diversos factores reales con diversas circunstancias que deben conocerse a la hora de fijar un estipendio de manutención.
- Por ello en la presente postulación recomendamos la fusión de nuevos modelos en el artículo 481° del Código Común Peruano, en razón de que lucidez la realidad social; de ahí que sea vital que la autoridad designada considere la edad del menor y las necesidades que a la luz de ella pueda tener, así como la realidad económica del clima metropolitano y rústico que se vincula con el trabajo estable del litigante, ya que ello permite equiparar las sumas a condenarse como pensión de divorcio; En consecuencia, como respuesta a esta deficiencia, es lo que sugerimos, además de consolidar los nuevos estándares propuestos en esta proposición, se unifique la ley para que cada uno de los juzgadores determine conforme a lo dispuesto en la norma, la cual debe estar conectada con el ámbito social y en



consecuencia alejarse de la presencia de decisiones erráticas que atenten contra una parte de los privilegios del demandado.

Tesis por (Flores Zavala, 2016), por la autoría de Flores Zavala, Jesús Arnold, La motivación del examen fue decidir cómo la incapacidad de la consistencia con los tiempos de corte establecidos en el método único de los procesos de liquidación de divorcio, en la vía común, impacta en el otorgamiento del derecho dispositivo, en la Sala Predominante de Tacna, año 2014. La revisión es inequívoca, su plan es no procesal, transeccional. La población estuvo conformada por 222 imputados que tramitaron un ciclo de apoyo en los diversos juzgados. El ejemplo fue una evaluación, el método de surtido de información y los instrumentos utilizados fueron la revisión y la encuesta. La especulación fue diferenciada: La incapacidad de la consistencia con los tiempos de corte establecidos en el curso único de los procesos de convenio de divorcio en el curso común, impacta esencialmente en la concesión de los alimentos de manera directa en el Juzgado Predominante de Tacna, año 2014. Los principales resultados revelan que existe deficiencia en la concordancia con los tiempos de corte establecidos en los procesos de alimentos, debido a la agrupación de estos, hacia los juzgados de armonía jurídica y familia, ya que los litigantes desconocen que los juzgados de armonía, por disposición del Código de la Niñez y la Adolescencia, igualmente tramitan este tipo de ciclos que influyen en el otorgamiento del derecho a la prestación.



2.1.2. Antecedentes internacionales

Tesis por: (Ovares Soto & Murillo Solano, 2020). El estudio desarrollado en la Universidad de Costa Rica, por sus investigadoras: con la Postulación: El examen de la practicidad del uso del modelo de tablas demostrativas como frontera de medición de la obligación alimentaria dentro del conjunto global de leyes costarricenses. San José 2019, para obtener un título de regulación, cuyo objetivo general es: El objetivo general es decidir la practicidad del uso del modelo de Tablas Directrices como frontera de medición de la obligación alimentaria dentro del conjunto general de leyes costarricense. La especulación de la exploración depende de saber si el modelo de Tablas Directrices debe ser aplicado de manera obligatoria para decidir de manera objetiva, la medición monetaria del compromiso de prestación dentro del conjunto general de leyes costarricense. Finalmente, se alcanzan los fines que se acompañan:

Debe excluirse la opción de aplicar las tablas de reglas de forma coercitiva. En contra de la norma, su utilización debería ser discrecional, ya que esto arruinaría el reconocimiento de circunstancias verificables de grupos débiles (ancianos, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad) que merecen un tratamiento separado a la hora de establecer la ventaja monetaria a obtener. En consecuencia, las tablas de reglas deben utilizarse como escala de referencia cuantificable para evaluar el contenido monetario de la ayuda.

Tesis por; (Vargas Álvares, 2018), de la autoría de Cinthya Berenice Vargas Álvarez, de la tesis Ineficacia de la garantía en materia de alimentos



México – 2018 para optar título de licenciada en derecho. Donde llega a las siguientes conclusiones más importantes:

Esto deriva en un total desamparo a los acreedores alimentarios, la cual no es consecuencia de la falta de acción por parte de estos para reclamarla, sino más bien, es producto de la imposibilidad material del deudor para cubrir con dicha obligación cuando éste carece de bienes o de ingresos formales que le permitan cumplir con la exigencia legal. Lo anterior es una cuestión desafortunada para los acreedores alimentarios, que deviene de la insolvencia del deudor.

Por lo que ante esta situación, los estudios legislativos que actualmente se realizan deberían ir enfocados a establecer medios alternos de cumplimiento y de garantía de la pensión alimenticia, que sean más amplios y eficientes que los establecidos actualmente en una legislación que no contempla la situación económica actual, vigente y real del deudor alimentario, ni mucho menos los problemas que existen actualmente en cuanto a la informalidad laboral de las personas. Quienes a pesar de que en ocasiones realmente cuentan con ingresos y con la garantía de ésta, no lo hacen en virtud de que todos sus ingresos son obtenidos de manera informal.

2.2. BASE TEÓRICO

2.2.1. Fundamentos teóricos del Derecho de Alimentos

2.2.1.1. Evolución histórica del derecho de alimentos “Etimología”

Los antecedentes históricos de la regulación alimentaria son retratados expresa que "alimento proviene del latín alimentum, que se



relaciona con la figura de alimento, comida, adicionalmente aludida como ayuda que se da para comer" (UNAM, s.f., p.15).

Quiere decir que, los alimentos son muy importantes en la alimentación del ser humano (comida). Por otro lado, se refiere a la asistencia que sirve como sustento de la persona como: alimento, vestido, educación, salud, otros, etc). A la alimentación es indispensable para el hombre en su vida cotidiana.

La palabra alimento (artículo o sustancia que comen los seres vivos para su sustento y resistencia) procede del latín alimentum, hecho con:

- La base de la palabra de acción alere (cuidar, levantar, sostener, apoyar o desarrollar).
- La adición - mento que muestra medio, instrumento o modo.

De alimentum tenemos adicionalmente:

- Alimentar.- proveer de comer o beber para desarrollarse y mantenerse vivo.
- Cuidar.- actividad y repercusión (- tión) de comer o beber.
- Alimentado.- haber conseguido (ado) alimento.
- Sano.- relacionado con (- ario) comer o beber.

(<http://etimologias.dechile.net/?alimento.actualizado2023>, 2023)



2.2.1.2. Origen de los alimentos:

Hablaremos sobre el derecho de alimentos desde muy antiguas épocas de nuestra existencia humana, el cual, ha estado evolucionando desde los diferentes hitos históricos de la antigüedad.

Desde tiempos remotos, la manutención vino al mundo como el compromiso de un progenitor de alojar a sus familiares.

Comenzó en la reglamentación romana en tiempos de Justiniano;

“con el origen del poder del padre de familia, el seguro de la familia no era algo muy parecido o por extremo que parezca a día de hoy. El comienzo de la obligación de cuidar a los miembros de la familia aparece en la época cristiana”. (Varsi Rospigliosi, 2012, pág. 425)

Desde este punto, podemos mencionar que la responsabilidad recae a los padres, abuelos y a los miembros de la familia, que son considerados como dueños de personas con derecho de goce, que estaban bajo su cuidado y protección.

En la reglamentación romana las libertades se acreditaban a los hijos y nietos, por ejemplo, "la cibaria, bestitus, habitatio, valetudinis impendia (gastos de alimentación, vestido, vivienda e infección)" (Varsi Rospigliosi, 2012, pág. 425)

Por lo que a ella respecta, en la regulación germánica el compromiso alimentario era consecuencia de la constitución de la familia de este modo



y no se concebía como un compromiso lícito, sino que se daban casos que se traían igualmente al mundo de un compromiso generalizado, por ejemplo,

"tal es la situación de justae nuptiae que obliga al compromiso del acuerdo de divorcio a los compañeros, [...] en el Resumen"; así, "si ambos no dan su apoyo, se pedirá provisión según sus facultades; pero en caso de que no se dé, se verá obligado a cumplir la sentencia haciendo votos y vendiéndolos". (Varsi Rospigliosi, 2012, pág. 425)

Se puede señalar que, en el derecho germánico regula, que predominaba es que, el menor alimentista goce de un sustento adecuado, de tal manera que, no quede desprotegido de sus padres.

Nos dice que, en los historiales quiere señalan que, desde nuestras épocas remotas se acumulaban todas las pautas acerca del derecho de alimentos, el cual, nace de la vivencia de nuestro pasado para establecer en el derecho positivo como un deber del alimenticio,

"entre ascendientes y parientes, entre jefe y liberto y entre compañeros de vida de forma correspondiente. Se establecía que, en el caso de que una parte de los comprometidos a dar alimentos no lo hicieran, la autoridad competente decidiría la manutención debida", considerando "los límites del obligado, y si a pesar de ello



se mostrara reticente, mediante sentencia se prometerían los bienes del obligado y se ofrecerían para satisfacer el compromiso con sus rendimientos". (Rivera Ocampo & Collazos Solano, 2016, pág. 98)

2.2.1.3. Concepto de alimentos

Los conceptos de alimentos son muy amplios como señala:

(Belluscio, 1979), *La alimentación se percibe como la disposición de medios fundamental para el recurso real de la persona, sin perjuicio de su escolarización y orientación y formación. Con respecto al compromiso alimentario, se piensa en los costes comunes (alojamiento, recursos y atuendo) y en los costes excepcionales (ayuda clínica, intercesiones cuidadosas, farmacia, etc.).*

El creador plantea que la alimentación es un conjunto de implicaciones materiales vitales y fundamentales para los medios de las personas, por ejemplo, la escolarización, salud, vestido, y entre otros.

La solicitud de alimento o pensión de alimentos es un derecho del alimentista para proteger del abandono en situaciones de riesgos.

Acuerdo de divorcio: "Ventaja debida entre relaciones directas cuando el beneficiario no puede tratar sus asuntos". (Real Academia de la Lengua Española, 2018)



Alimentista: "Es una cosa varonil y señora o una cosa típica en cuanto a orientación que alude (en reglamento) a un individuo cualificado para conseguir sustento o manutención o llamado estipendio de provisión". (Definiciona.com, 2019)

2.2.1.4. Concepto de obligación alimentaria.

La obligación alimentaria, se constituye un derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir la subsistencia de alimentos de partes de sus progenitores. De tal manera que, a los alimentistas permita a desarrollar su vida de manera digna, adecuada con sus necesidades y condiciones económicas.

De acuerdo con el diccionario jurídico de Manuel Ossorio, la Compromiso de apoyo es, "el que obliga a dar o asegurar alimentos (v.) en el sentimiento legítimo de todo método para recurso, no sólo el fisiológico. Es típicamente legítima, que influye en el pariente más cercano en los casos de incumplimiento de su trabajo algún individuo; tradicional, cuando así concurrió, por generosidad o por compensación, y podría ser testamentaria, como dotación de alimentos (v.) (Ossorio, 2007, pág. 630)

De acuerdo con Marcel Planiol "nos menciona que se llama "obligación alimentaria" a la obligación impuesta a un individuo de dar alimentos a otro, es decir, los agregados indispensables para que ese individuo pueda vivir.¹



Este compromiso espera esencialmente que una de estas personas (el arrendatario de la ayuda) no tenga suerte y que la otra (el titular de la deuda) esté en situación de cumplir sus compromisos proporcionarle lo necesario.

2.2.1.5. Concepto jurídico de alimentos.

De acuerdo con el jurista Julián Fuentevilla² la definición jurídica de alimentos son: la comida, ropa, habitación, ayuda para casos de infección, gastos importantes para pagar la instrucción esencial o para acomodar un cambio justo, mano de obra o llamada y en general, los gastos que no sean de lujo (suntuarios), para sostener a una familia.

Como esta definición nos damos cuenta del patrimonio, ya que deben de proporcionarlos de acuerdo a sus necesidades y que no necesariamente deben de ser de lujo.

De acuerdo al diccionario jurídico de Manuel Ossorio "La cuantía de la manutención incorpora lo indispensable para los medios, el alojamiento, el vestido, la consideración clínica, la formación y la orientación de la persona atendida, y su suma debe ser proporcional al estado monetario del alimentante; cuando hay conflicto, realmente depende de la autoridad designada fijarla. (Ossorio , Manuel, 2007, pág. 78)



2.2.2. Características de los alimentos

Nuestro Código Común Peruano de 1984 maneja las atribuciones del sustento en su artículo 487º, el cual se encuentra dirigido en el libro de reglamento de familia, las cuales se muestran a continuación:

a) **Intransmisible.**

Se refiere que la ayuda debe ir al arrendatario de la manutención (litigante). Esto no se puede vincular a un tercer individuo o algún otro individuo, es sólo para el banco alimentista.

b) **Irrenunciable. –**

Debido a esta marca, la comida está en quiebra, lo que nos muestra que por propensión es extremadamente vital para la existencia del prestamista de alimentos y suponiendo que se aísla de esta ventaja, perdería su inclinación y en consecuencia, pondría en peligro la asistencia gubernamental y la mejora de la persona acreedora.

c) **Intransigible. –**

El derecho a la manutención no se puede pactar, ya que debe estar representado por las necesidades de la persona que lo solicita y los posibles resultados de la persona que lo da, no obstante, es posible llegar a un acuerdo de reparto o regateo de las anualidades atrasadas y no cobradas.



d) Incompensable.

El acuerdo de divorcio es ajeno a cualquier estructura o forma de reembolso relativa al proveedor; en otras palabras, el prestatario no puede contraponer ningún tipo de pensamiento que haga referencia expresa a la noción propia de alimentos.

e) Inembargable

En esta característica los alimentos no pueden ser susceptible o sufrir algún embargo, por lo que, es destinada a la persona que presentó la solicitud, es decir, otorgado la subsistencia del acreedor alimentario. Si, por algún motivo se produce el embargo, esta perderá el efecto.

f) Imprescriptible.

Esta característica es variable, es decir, mientras exista la necesidad del beneficiario, y por otro lado, la posibilidad del obligado, en este caso continua su vigencia hasta la satisfacción de las necesidades del acreedor.

g) Recíproco. –

Tanto las necesidades y posibilidades son cumplidas de manera responsable por las partes, significa que hubo comprensión.

h) Circunstancial y recíproco. –

Esta marca alude al marco de fluctuación que se extiende a las exigencias del proveedor y a los resultados potenciales del obligado,



el acreedor debe ser empático hacia el obligado por la distancia y en el lugar donde se encuentra para cumplir con su deber.

2.2.3. Bases normativas

2.2.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un modo de vida satisfactorio que le asegure, así como a su familia, el bienestar y la prosperidad, y en especial la alimentación, el vestido, el alojamiento, la asistencia médica y las prestaciones, viudedad, edad avanzada u otras situaciones de fuerza mayor.

La paternidad y la adolescencia tienen derecho a una consideración y una ayuda excepcionales. Todos los niños, hayan venido al mundo dentro o fuera de una estructura familiar estable, tienen derecho a una seguridad social equivalente.

2.2.3.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales

Artículo 11°:

Modo de vida satisfactorio para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y alojamiento suficientes, y a la mejora continua de su entorno cotidiano. Los Estados reunidos encontrarán los medios adecuados para garantizar el reconocimiento de este derecho, percibiendo

con este impacto la importancia fundamental de la participación global con vistas al libre consentimiento [...]

2.2.3.3. Constitución Política del Perú

Artículo 6°:

La estrategia de la población espera que se extienda y avance la vida capaz como padre. Considera que las familias y las personas tienen derecho a elegir. En este sentido, el Estado garantiza buenos proyectos de tutoría e información y admisión en los medios de comunicación, que no repercuten en la vida y la prosperidad de la familia.

Es obligación y derecho de los tutores cuidar, enseñar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen la obligación de respetar y ayudar a sus padres [...]

2.2.3.4. Código Civil

Artículo 472°:

Se entiende por alimentación lo que es básico para la comida, el alojamiento, la ropa, la escolarización, orientación y preparación para el trabajo, la ayuda clínica y mental y la derivación, en función de las condiciones de la familia y los posibles resultados. Asimismo, consolida los gastos del embarazo de la madre, desde el inicio hasta la etapa posterior al embarazo.

2.2.3.5. Código de los Niños y Adolescentes

Artículo 92°:

Se considera alimentación lo que es vital para la comida, habitación, ropa, escolarización, orientación y preparación para el trabajo, ayuda clínica y mental y diversión del niño o joven. Asimismo, los costes del embarazo de la madre, desde el origen hasta la etapa posterior al embarazo.

2.2.3.6. Proceso Sumarísimo en el Código Procesal Civil Peruano



(Cusi Arredondo, Andrés;)

El esquema continuado, según el avance de la disciplina procesal, debe tener los espacios base para la actividad correcta de un trato justo. Como resultado, un proceso muy dirigido tiene, en todo caso, un espacio para documentar una demanda, un espacio para ir en contra, una reunión para la conversación y la evaluación, y la sentencia del caso. (Tantaleán Odar, 2016, pág. 336)

2.2.4. El Proceso de Alimentos

2.2.4.1. Definición

Según (Cornejo, 2016), la caracteriza como el medio ante el cual la parte ofendida acude a la instancia legal determinada para exigir la prestación, por lo que significa bastante para asegurar una correcta organización de la equidad, dar lo importante para ayudar al menor, ya que de ello dependerá su mejoría ante la opinión pública, así como su recurso..

El creador anteriormente mencionado determina que la apelación para el acuerdo de divorcio ejecutado por la parte ofendida o peticionaria, a través del Poder Ejecutivo Legal, acomoda el intercambio al obligado o litigante, determinado para asegurar la consistencia con la manutención para el pagador de la provisión menor.

Según la abogada (Vargas Soto, 2012, pág. 43), demuestra que "en el caso de que uno de los tutores no cumpla con su compromiso legítimo, se puede documentar una garantía de mantenimiento" en la que "se debe mostrar el nombre y la información del joven de apoyo, la solicitud particular (cuánto mencionó el apoyo) y las realidades que sucedieron, entre diferentes signos. Deberán adjuntarse todas las pruebas que respalden la solicitud".

Posteriormente, el creador alude a que el Poder Legal nos asiste en la recuperación de nuestro derecho, de ahí que todos podamos iniciar un



curso de provisión cuando uno de los tutores no consienta esta legítima obligación.

De tal manera, significa mucho conocer las reglas fundamentales para iniciar el sistema de cotejo y los requisitos previos que éste requiere, los cuales se encuentran especificados en: el Código Peruano de Metodología Común vigente a partir de 1993, (*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Reglamento N° 29057, distribuido el 29 de junio de 2007, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 546.- Procedencia

Se tramitan en proceso sumarísimo los siguientes asuntos contenciosos:

1. *Alimentos; (...)* (Código Procesal Civil, 1999, pág. 156)

El Código Civil, actualizado estipula en su Artículo 472.-

"Se percibe como tal lo imprescindible para la alimentación, alojamiento, vestido, tutoría, dirección y preparación para el trabajo, ayuda clínica y mental y recreo, según las condiciones y posibles resultados de la familia. Asimismo, los gastos del embarazo de la madre, desde el inicio hasta la etapa posterior al embarazo".(Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia., 2014)



Seguidamente, tenemos el artículo 547° del Código Procesal Civil prescribe que (*) Artículo modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 27155, publicada el 11 julio 1999, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 547.-

"Los Jueces de la Armonía conocen de las cuestiones aludidas en el apartado 1 del artículo 546, dado que existe constatación aparente de la relación familiar y no están unidas a causas distintas en la demanda. En los demás casos, los Jueces de Familia son hábiles". (Código Procesal Civil, 1999, pág. 156).

Por otra parte, el Código de Metodología Común igualmente muestra en su cuarto segmento sobre la hipótesis del ciclo con respecto al caso y solicitud y posteriormente en su artículo 424° pasaje 10 establece las necesidades fundamentales para registrar una garantía de apoyo, por ejemplo,

(*) Inciso 10) modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 30628, publicada el 03 agosto 2017, cuyo texto es el siguiente:

"10. La marca de la parte ofendida o de su representante o de su abogado de hecho y la del abogado, que no será necesaria en ese estado de ánimo de acuerdo de divorcio y declaración legal de paternidad. El representante particular asegurará la impresión dactilar



única de la parte ofendida ignorante".

(Código Procesal Civil, 2017, pág. 115)

Respecto de este mismo tema el Código de los Niños y Adolescentes en el capítulo III Abogado Defensor. Estipula en el Artículo 146.- Abogados de oficio. –

"El Estado, a través del Servicio de Equidad, asigna la cantidad de abogados de oficio que se encargarán de prestar ayuda legal gratuita y de largo alcance a los niños o adolescentes que lo necesiten. En los casos de vicios sexuales contra niños y jóvenes, la ayuda legítima y gratuita a la parte oprimida y a su familia es obligatoria." (Código de los Niños y Adolescentes, 2000, pág. 49).

En su Artículo 164.- Postulación del Proceso

"El expediente se documentará en soporte papel y contendrá las necesidades y anexos previstos en los artículos 424 y 425 del Código de Régimen Común. No es necesario el apoyo de abogados para los casos de mantenimiento. Para su exhibición se tendrán en cuenta las disposiciones del Área Cuarta del Libro Primero del Código de Régimen Común". (Código de los niños y Adolescentes, 2004, pág. 53)

Por lo visto, las normas que orienta el desarrollo de la protección de los niños y adolescentes, quedan en claro que el derecho alimenticio



asienta un proceso exclusivo, con la finalidad es asegurar el sustento de un individuo y el desarrollo integral en la sociedad, por lo que, garantiza el desarrollo y el desenvolvimiento en la sociedad sin riesgo alguno.

Es necesario Cabe destacar que la ejecución de la sentencia es una fase básica del ciclo, en este sentido. El artículo 566° del Código de Metodología Común da cabida a la ejecución esperada y a la ejecución constreñida;

"La provisión fijada por la sentencia debe pagarse antes de tiempo y se mantiene, independientemente de que haya o no un allanamiento. Para esta situación, se redactará un documento diferente. Suponiendo que la sentencia de la vista ajuste la cuantía, se solicitará el abono de la misma". (Código Procesal Civil - Ministerio de Justicia, 2004, pág. 164)

Lo citado anteriormente, hace referencia que, el propósito de las presentes normas, consiste en dar seguridad jurídica al menor alimentista, de tal manera que, su representación sea urgente y un deber de cumplir con la pensión alimenticia de manera eficaz, sin poner en riesgo la vida, salud, educación, principalmente su alimentación.

2.2.4.2. Etapas de la demanda

- Postulatoria
- Decisoria



- Impugnatoria
- Ejecutoria
- Probatoria

2.2.4.3. Causas de la demanda de Alimentos

La madre o el padre que no dispone de dinero suficiente para la alimentación, la formación y el atuendo en la infancia del hijo menor. Que, por diferentes causas como: separación, abandono, o divorcio, que no se responsabilizan como padres.

El hijo o hija mayor de edad, con discapacidad física o mental certificada; o que esté continuando estudios de posgrado con responsabilidad, hasta los 28 años.

Las mujeres embarazadas, abandonadas por casos de violación, separadas o divorciadas.

2.2.4.4. Consecuencias de incumplimiento por el alimentista

Trabajo infantil

Deserción escolar

Alcoholismo

Drogadicción

Pandillaje

Robo.



2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Pensión

Es la suma de dinero que una entidad da subsidio a una persona formalmente como apoyo económico para la subsistencia por diferentes motivos.

- Por fallecimiento
- Por discapacidad
- Pobreza extrema
- Asistencia familiar como sustento

2.3.2. Alimentos

Alimento significa comida o sustento; desde mi punto de vista, es afirmativo, sin embargo, no solo es comida o sustento, sino es aquello que sirve para el sustento de la persona.

Los alimentos se perciben como lo básico para la alimentación, el alojamiento, el vestido, la formación, la orientación, la ayuda clínica y mental, según la circunstancia y los resultados imaginables de la familia.

De acuerdo al diccionario jurídico de Manuel Ossorio "*La manutención incorpora lo fundamental para el recurso, alojamiento, vestido, ayuda clínica, escolarización y orientación del acogido, y su cuantía debe ser proporcional al estado monetario del alimentante; cuando hay conflicto, depende en última instancia del adjudicatario arreglarlo.* (Ossorio , Manuel, 2007, pág. 78)

2.3.3. Demanda

Petición o solicitud de algo, fundamentalmente si consiste en una reclamación o exigencia para satisfacer las necesidades para ser protegido, el cual, se considera como un derecho. De tal manera que, el demandado cumpla con la asistencia económica como un deber por Ley.

2.3.4. Demanda de alimentos

Es un ciclo legal situado para conseguir el abono de una provisión para el mantenedor (pareja, hijos, tutores, parientes). También es posible mencionar el aumento, la disminución, la división, la exención o la extinción. O, por otra parte, exigir un ajuste del tipo de cuota de manutención.

2.3.5. Pensión de alimentos

La manutención de menores es un derecho innegable y obligatorio que los tutores deben respetar para garantizar el desarrollo esencial de sus hijos. Sea como fuere, este derecho no se extiende necesariamente a los beneficiarios una vez que llegan al periodo de mayor parte.

2.3.6. Derecho de alimentos

Existe una idea legítima de manutención, como se señala en la Enciclopedia Legítima de la OMEBA,⁴ que expresa que "incorpora todo aquello que un individuo está capacitado para obtener de otra persona por normativa, declaración legal o consentimiento para acomodar sus medios, habitación, vestimenta, consideración clínica.



Como indica nuestra normativa pública, el derecho a la alimentación no sólo se refiere a la admisión de alimentos y productos alimenticios, sino también a la escolarización, el alojamiento, el transporte, la asistencia clínica, la diversión, entre otros, que permiten la mejora fundamental de las personas..

2.3.7. Patria potestad

La patria potestad alude a la representación y organización general de los bienes de los hijos menores. Como padre, siempre tendrá la patria potestad sobre sus hijos menores, salvo en algunos casos especiales.

La familia es un establecimiento que ha sido caracterizado de diversas maneras: ha sido considerada como la célula esencial de la sociedad, como el núcleo subyacente de toda asociación amistosa, como el medio en el que el individuo realiza su giro tanto físico y mental como amistoso; ya que adicionalmente se piensa que es como la unidad financiera comprende la premisa de la seguridad material de la persona, a través de las diferentes fases transformativas, primero dentro de la familia en la que es concebido y posteriormente en la familia en la que es introducido naturalmente.

- a) Concepto Biológico.
- b) Concepto Sociológico.
- c) Concepto Jurídico.

2.3.8. Eficacia

La demostración legal es convincente cuando tiene la capacidad de ofrecer los resultados que el sujeto necesita conseguir.

2.3.9. Ineficacia

Es la deficiencia de la práctica, por ejemplo deficiencia, sin embargo se hace por la presencia de defectos en el plan constitutivo de la exposición jurídica.

2.3.10. Aprendizaje significativo

Para (Ausbel, 1983), El aprendizaje significativo se describe mediante la construcción de información de manera amistosa y consciente, de modo que se trabaja con ideas sólidas. Parece ser una progresión de vasos comunicantes que se interconectan entre sí dando forma a organizaciones de información.

El aprendizaje significativo es un tipo de aprendizaje en el que el alumno utiliza y aprovecha su información pasada para obtener información nueva. De este modo, es una experiencia creciente en la mejora de sus habilidades y capacidades, a través de una participación activa, por consiguiente, logra a adquirir y retener nuevos conocimientos para su desenvolvimiento frente a sus compañeros de manera positiva y eficaz.



2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

La ineficacia de los procesos de alimentos ocasiona la situación socioeconómica precaria, y afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

HE1: El proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es ineficaz.

HE2: La situación socioeconómica de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es precaria.

HE3: El nivel de aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es bajo.

2.5. VARIABLES

Variable 1

Ineficacia en los procesos de alimentos

Variable 2

Situación socioeconómica precaria

Variable 3

Nivel de aprendizaje

2.5.1. Operalización de variables e indicadores

Según Carrasco (2005, pág. 229). Es pertinente que en la descomposición del indicador en índices y de éstos en subíndices (si



procede), se sigan los mismos criterios utilizados para la desagregación de las variables que los contienen,

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable 1. INEFICACIA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS	Jurídico	-Admisibilidad de la demanda -El demandado se presenta a la audiencia - Inadmisibilidad por no cumplir con los requisitos	No Sí
	Doctrinarios	-Número de expediente en abandono -Los padres son conscientes por el abandono de sus hijos - Reprogramación de audiencia	
	Económico	- Padres insolventes - Mora procesal - Incumplimiento de prestación alimentaria	



Variable 2.	Deserción escolar	- Abandono de los padres	Nunca (1)
SITUACIÓN		- Problemas de los padres	A veces (2)
SOCIOECONÓMI		- Baja autoestima	Casi siempre(3)
CA		- Trabajo infantil	Siempre (4)
	Infracción a la ley penal	. Robo -Genera violencia - Pandilla - Drogadicción - Delito grave	
Variable 3	Logros	- Inicio	C
APRENDIZAJE		- Proceso	B
SIGNIFICATIVO		- Logro esperado	A
		- Logro destacado	AD

Nota: Elaboración propia



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es no experimental descriptivo- correlacional

Carrasco (2005, pág. 58) En efecto, el diseño es el instrumento que guía la forma y el modo como el investigador va a dar respuesta al problema de investigación.

3.2. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a la idea de este trabajo de examen, se aplicará la Exploración APLICADA, es decir, se realizará un trabajo de campo.

3.3. MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

El método de investigación es el método de investigación científica, como método general y como método particular el método matemático, porque se vale de los procedimientos estadísticos.



3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. Población

La población está representada a los elementos materia de estudio, que es considerado de un total de 50 expedientes judiciales de alimentos que han sido tramitados en el Distrito Judicial de Madre de Dios.

3.4.2. MUESTRA

La muestra está representada por 50 expedientes judiciales, que tienen un resultado ineficaz en el cumplimiento por alimentos que son representadas por madres del menor o la menor. Con las siguientes características:

Ubicación Geográfica

- DEPARTAMENTO : Madre de Dios
- PROVINCIA : Tambopata
- DISTRITO : Tambopata
- PODER JUDICIAL : Tambopata

Cantidad de expedientes por alimentos

Expedientes con proceso de alimentos 2022

3.5.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1. Técnicas

Se utilizarán las siguientes técnicas:

- Análisis documental (expedientes judiciales)



El examen narrativo, al abordar metódicamente los primeros archivos, trabaja con su recuperación y conferencia, da la noticia principal sobre la presencia del informe esencial y, en consecuencia, trabaja con su recuperación y consolidación en el sistema resultante de la investigación de datos.

- Entrevista

Es un instrumento especializado excepcionalmente valioso en el examen subjetivo para recabar información.

3.5.2. Instrumentos

- Ficha de análisis documental

Es el curso de la representación física o exterior de un informe, permitiendo la prueba inequívoca reconocible del registro. Sigue la ayuda y reconoce la información exterior de un acta que lo reconoce de otro, dando una prueba distintiva singular.

- Ficha de entrevista

Es un archivo funcional que se utiliza para tener abiertas las secuelas de las reuniones que una persona ha completado, ante la posibilidad de que este dato sea significativo para la reunión.

3.6. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.6.1. Validación del instrumento

La legitimidad de un instrumento puede caracterizarse como el grado en que la puntuación o la consecuencia del instrumento refleja realmente lo que estamos estimando. Así por ejemplo si tenemos un protocolo de un alumno determinando donde se aplica un tests de inteligencia y que obtiene una calificación de "x". la prueba realmente nos indica el nivel de inteligencia del sujeto. (Pino, 2007, pág. 425)

Para que el cuestionario sea consistente, los expertos evaluaran a cada uno de los ítems y cuyas puntuaciones serán consignadas en la siguiente tabla.

Tabla 2

Escala de resultados

ÍNDICE	CALIFICATIVOS
$CV \geq 75\%$	Aprobado
$CV < 75\%$	Desaprobado

Nota: Elaboración Propia

3.6.2. Confiabilidad del instrumento

La fiabilidad es la cualidad o propiedad de un instrumento de estimación que le permite obtener resultados similares cuando se aplica al menos varias veces a individuos o grupos similares en distintos plazos. (Carrasco, 2005, pág. 339)



Para que el instrumento sea confiable, se acude a la técnica del alfa de Cronbach, cuya formula estadística es el siguiente.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

α = Coeficiente alfa de Cronbach

K = Número de ítems

\sum = Sumatoria

S_i^2 = Varianza de los ítems

S_t^2 = Varianza de puntuación total

3.7. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para verificar las hipótesis planteadas en el presente proyecto de investigación, se empleará la estadística descriptiva, como son:

- . Tablas porcentuales
- Diagrama de barras



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS

Es importante señalar las técnicas que se ha empleado en esta última parte del trabajo de investigación, empezando por el análisis documental.

El examen de registros o también llamado examen narrativo es un ciclo de encuesta que se realiza para obtener información de la sustancia del informe; para esta situación, los informes deben ser fuentes esenciales y principales que faculten al científico para obtener información y le permitan introducir sus resultados para cerrar la revisión. (Arias, & Covinos,, 2021, pág. 99)

Así, como indica el autor como indica el referido autor, cada uno de los 50 expedientes de demanda por alimentos en el distrito judicial de Madre de Dios, en el periodo 2022, fueron analizados en forma física por el investigador, y extraído los datos requeridos para esta investigación; y para completar la información se acudió aplicar la ficha de entrevista a las madres de familia demandantes caso por caso, consignando también el

resultado del resultado del aprendizaje de los estudiantes incurso en la demanda por alimentos.

4.1.1. Análisis de la ineficacia en los procesos de alimentos

4.1.1.1. Análisis de la dimensión jurídico

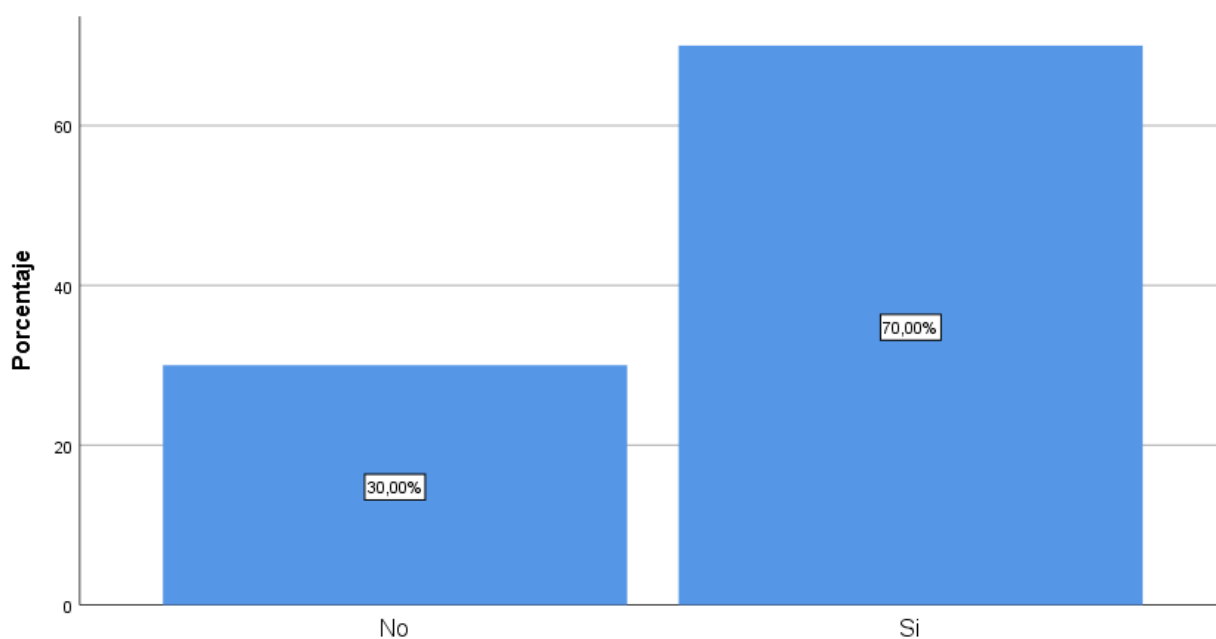
Tabla 3

La demanda es declarada admisible y tiene un resultado

índice	No. expedientes	Porcentaje
No	15	30,0
Si	35	70,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 1 *La demanda es declarada admisible y tiene un resultado*





Interpretación

El 30% de los expedientes de demanda por alimentos no fueron admitidos, y el 70% de los expedientes de demanda fueron declarados admisibles en el fuero judicial. Una vez declarados admisibles obtuvieron resultados a favor de la demandante y incide en el aprendizaje escolar.

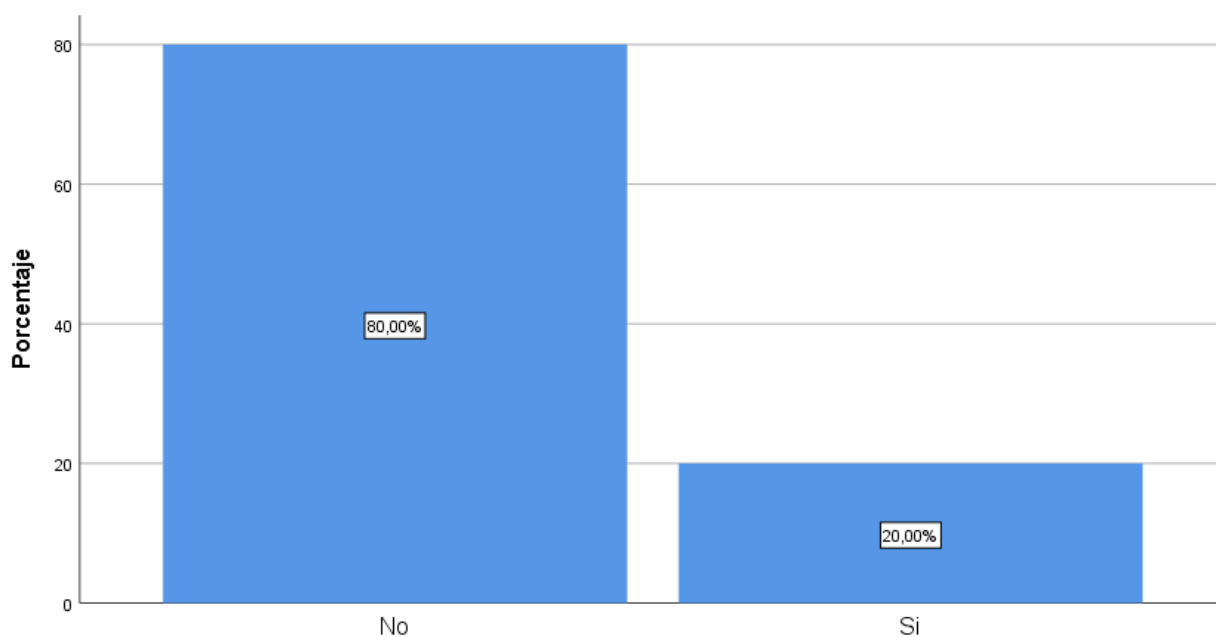
Tabla 4

Situación del demandado para las audiencias citadas por el Juez.

índice	No. expedientes	Porcentaje
No	40	80,0
Si	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 2 *Situación del demandado para las audiencias citadas por el Juez.*





Interpretación

En el 70% de los expedientes se aprecia que el demandado no se presentó a las audiencias citadas por el juez, y sólo el 30% de los expedientes se observó que el demandado se presentó a las audiencias citados por el juez. De donde se infiere que la gran mayoría de los obligados a otorgar alimentos para sus hijos en edad escolar, hacen caso omiso a los requerimientos de la ley, incidiendo negativamente en el aprendizaje escolar.

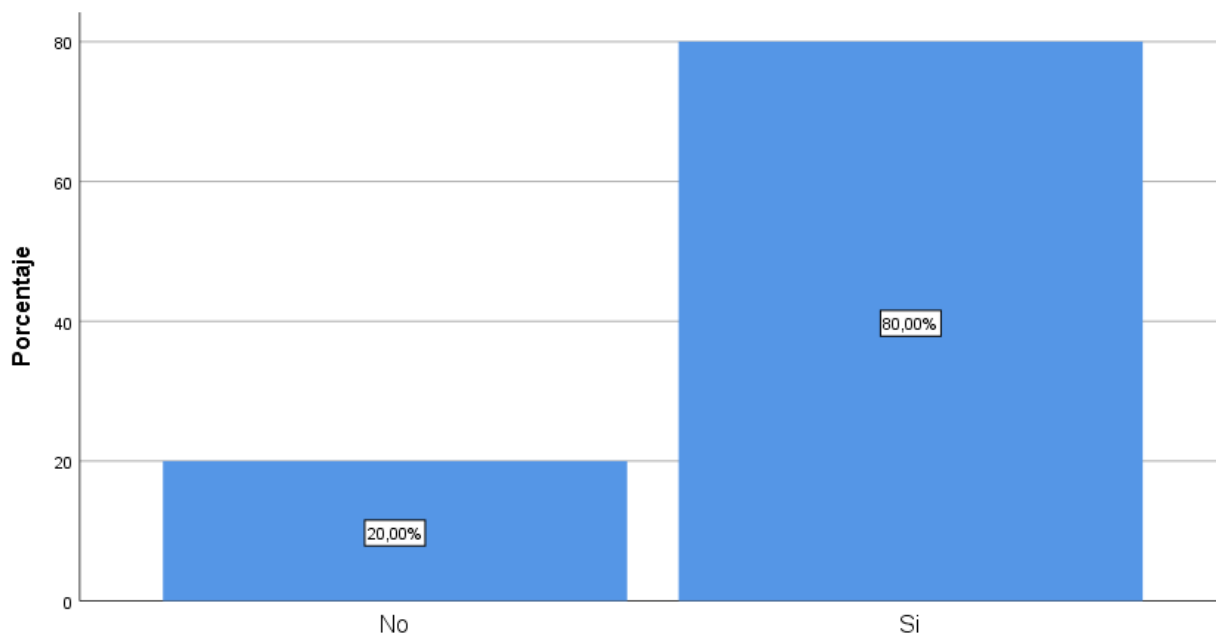
Tabla 5

Expedientes declarados inadmisibles en el proceso de alimentos

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	10	20,0
Si	40	80,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 3 *Expedientes declarados inadmisibles en el proceso de alimentos*





Interpretación

El 20% de los expedientes no fueron declarados admisibles por no cumplir con los presupuestos en proceso de alimentos. Por su parte, el 70% de los expedientes fueron admitidos por contener los presupuestos en el proceso por alimentos. En consecuencia, en la gran mayoría de los casos se exhiben las previas exigidas por la ley y que son un insumo imprescindible para la absolución de la demanda. Así al menos favorece en el aprendizaje de los escolares.

4.1.1.2. Análisis de la dimensión doctrinario

Tabla 6

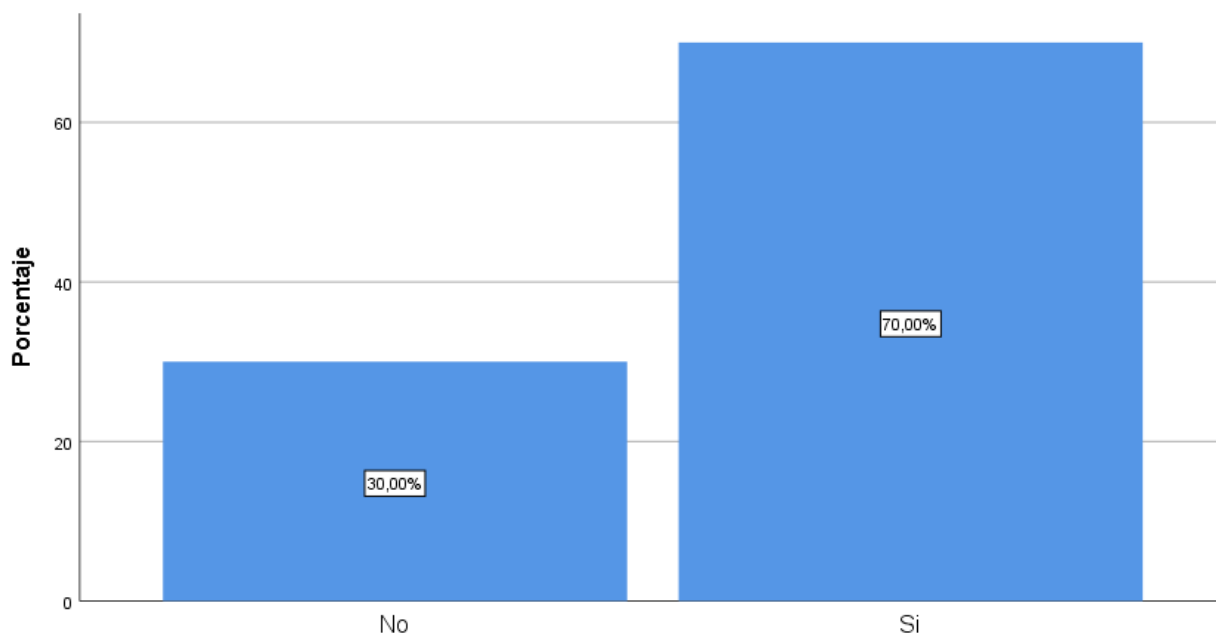
Expedientes en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paternal

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	15	30,0
Si	35	70,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos,

2022.

Figura 4 *Expedientes en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paternal*





Interpretación

El 30% de los expedientes se encuentran en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paternal, y del 70% de los expedientes responden los demandados de la responsabilidad paternal. Entonces, la gran mayoría de los obligados cumplen con sus obligaciones de la responsabilidad paternal, favoreciendo en el aprendizaje significativo de los escolares

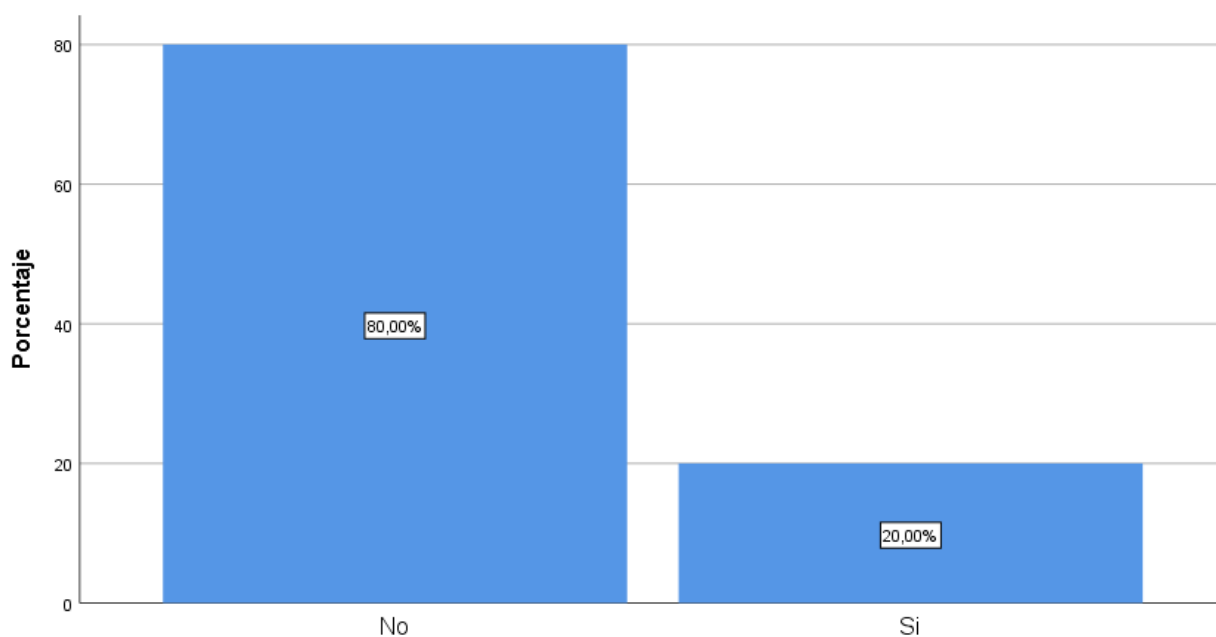
Tabla 7

Expedientes en el que los padres son conscientes por el abandono de sus hijos

Índice	expedientes	Porcentaje
No	40	80,0
Si	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 5 *Expedientes en el que los padres son conscientes por el abandono de sus hijos*





Interpretación

En el 80% de los expedientes se aprecia que los padres no son conscientes por el abandono a sus hijos, sólo el 20% de los padres son conscientes por el abandono a sus hijos, cometido por ellos mismos. En tal sentido, se infiere que los obligados tratan de evadir para con el cumplimiento de otorgar la pensión alimenticia para con sus hijos en edad escolar, lo que directamente genera un bajo nivel de aprendizaje escolar,

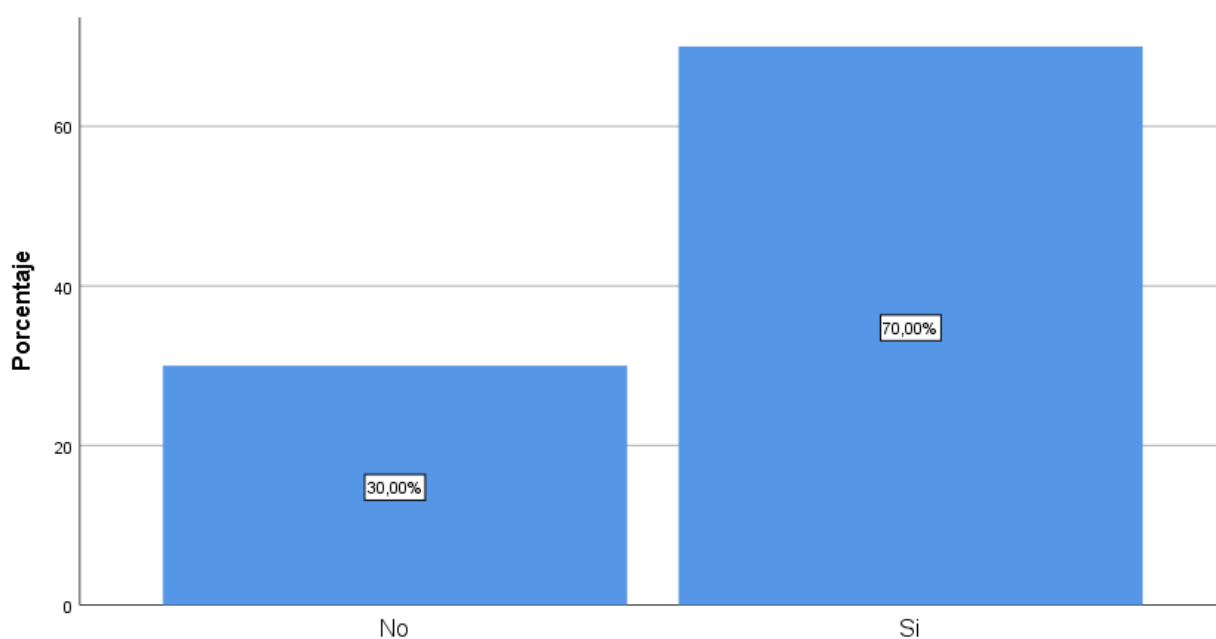
Tabla 8

Expedientes con reprogramación de audiencias

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	15	30,0
Si	35	70,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 6 *Expedientes con reprogramación de audiencias*





Interpretación

Sólo el 30% de los expedientes existentes no fueron reprogramados de las audiencias, y el 70% de los casos fueron reprogramados en las audiencias. Este hecho revela que los padres alimentistas no muestran voluntad de concurrir con los requerimientos de la justicia, ocasionando retarda en los procesos y genera negativamente en el aprendizaje escolar.

4.1.1.3. Análisis de la dimensión económico

Tabla 9

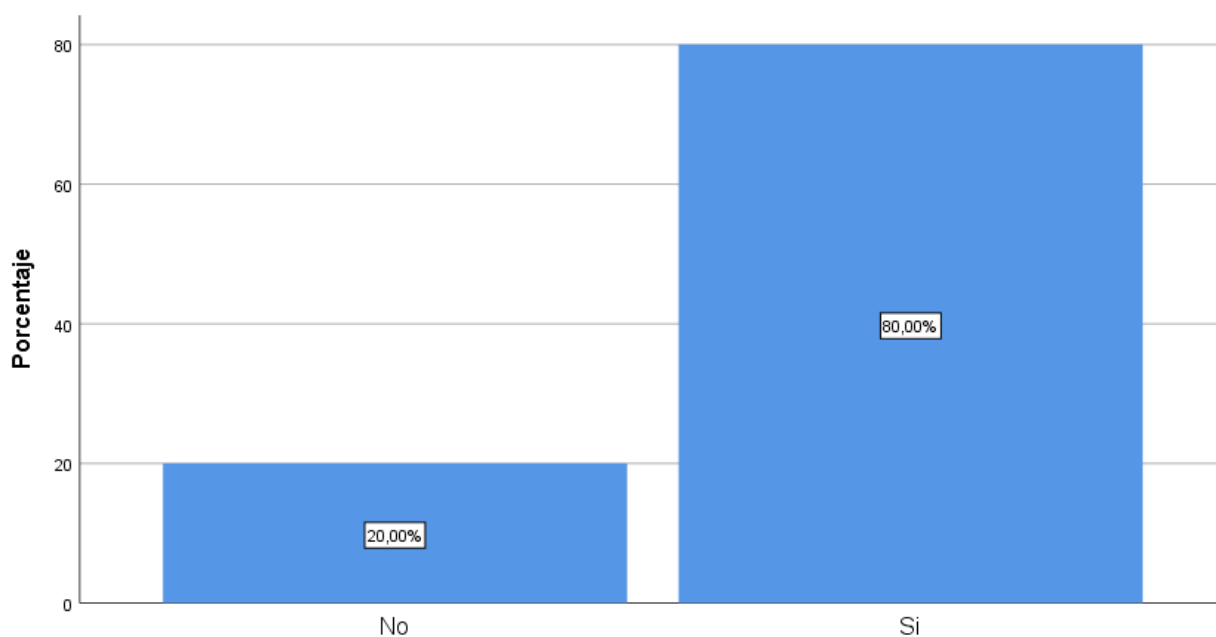
Existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	10	20,0
Si	40	80,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos,

2022.

Figura 7 *Existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable*





Interpretación

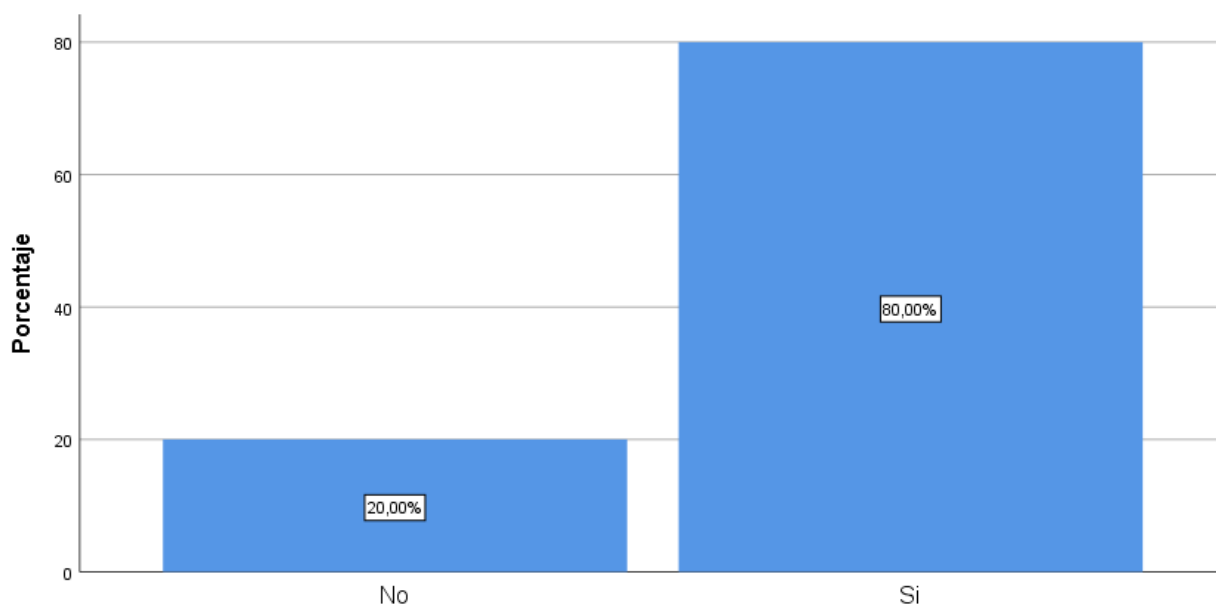
El 20% de los expedientes indican que los padres son insolventes económicamente a falta de un puesto de trabajo fijo, el 80% de los expedientes muestran que los progenitores tienen un puesto de trabajo estable. En consecuencia, la mayoría de los padres tienen posibilidad de sufragar las obligaciones por alimentos y sin embargo se resisten a cumplir.

Tabla 10

Expedientes con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	10	20,0
Si	40	80,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos, 2022.

Figura 8 Expedientes con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones



Interpretación

Sólo el 20% de los expedientes no se encuentran con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones conforme a la resolución judicial, y el 80% de los expedientes si muestran mora procesal o el incumplimiento de obligaciones de acuerdo a la sentencia. Existe mayoría de casos con mora procesal o incumplimiento de obligaciones, incidiendo en la precaria situación económica del escolar, incidiendo negativamente en el aprendizaje escolar.

Tabla 11

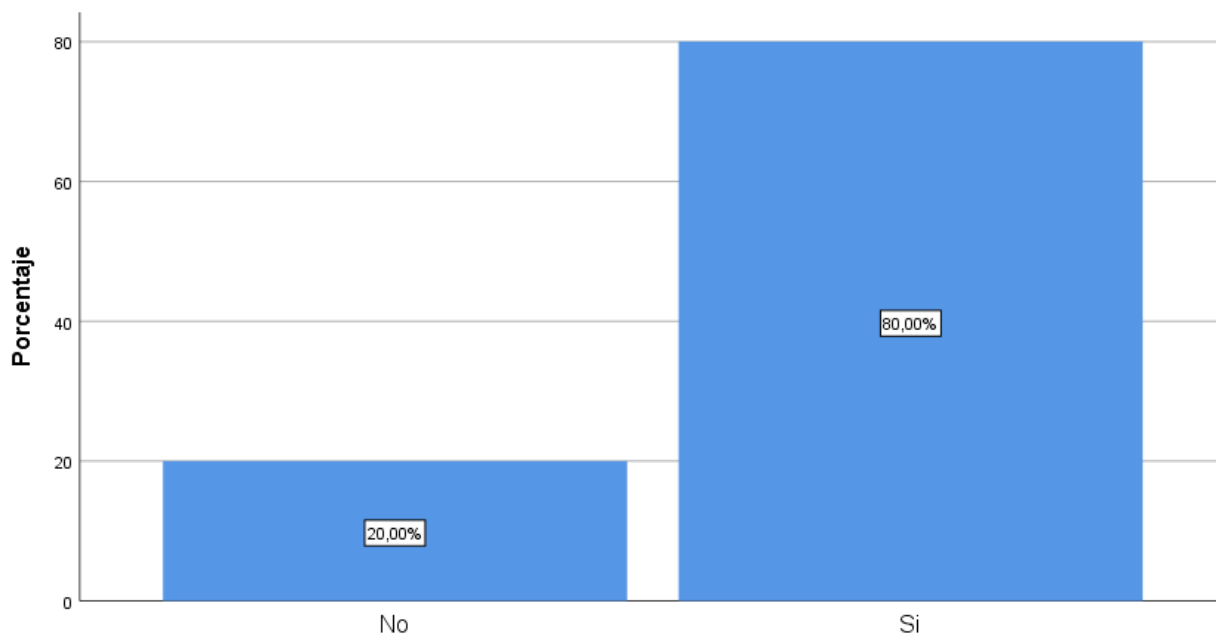
Incumplimiento de prestación alimentaria

Índice	No. expedientes	Porcentaje
No	10	20,0
Si	40	80,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de análisis documental de demanda por alimentos,

2022.

Figura 9 *Incumplimiento de prestación alimentaria*





Interpretación

El 20% de los padres alimentistas no cumplen debidamente con la prestación alimentaria para con sus hijos en edad escolar. Sin embargo, el 80% de los progenitores si cumplen con la responsabilidad paternal otorgando la pensión alimentaria para con sus hijos en edad escolar. Por tanto, el hecho de acudir al fuero judicial de las demandantes permite que los padres cumplan de alguna forma con sus obligaciones, lo que también de una o otra forma apoya en el aprendizaje escolar de los estudiantes del distrito judicial de Madre de Dios.

4.1.2. Análisis de la situación socioeconómica

4.1.2.1. Análisis de la dimensión deserción escolar

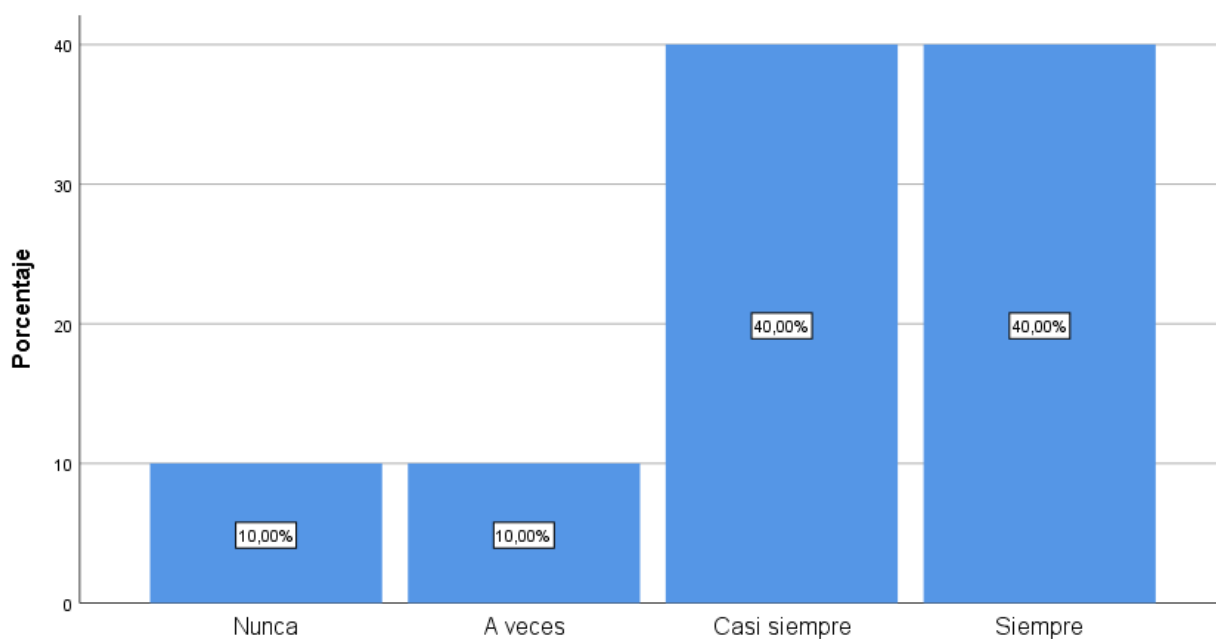
Tabla 12

Separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes

Índice	No. estudiantes	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	5	10,0
Casi siempre	20	40,0
Siempre	20	40,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 10 *Separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes.*



Interpretación

El 10% de las demandantes señalan que nunca o sólo a veces la separación conyugal crea abandono de los escolares, el 80% de las madres demandantes indican que casi siempre o siempre afectan la separación.

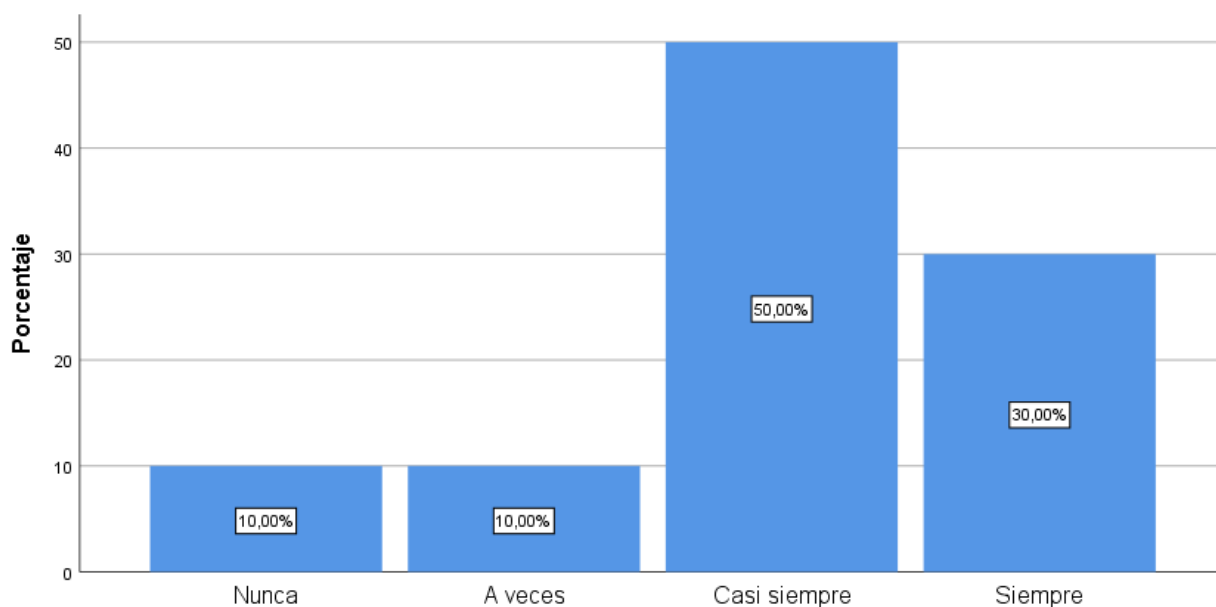
Tabla 13

Escolares empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio

Índice	No. Estudiantes	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	5	10,0
Casi siempre	25	50,0
Siempre	15	30,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 11 Escolares empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio





Interpretación

Según el 10% de madres nunca o a veces los escolares desobedecen cumplir con las tareas escolares por el problema de los padres, el 50% indican que casi siempre desobedecen y el 30% siempre desobedecen. Entonces, la mayoría de madres indican que los problemas ocasionados por los padres generan desobediencia y repercute en el aprendizaje significativo.

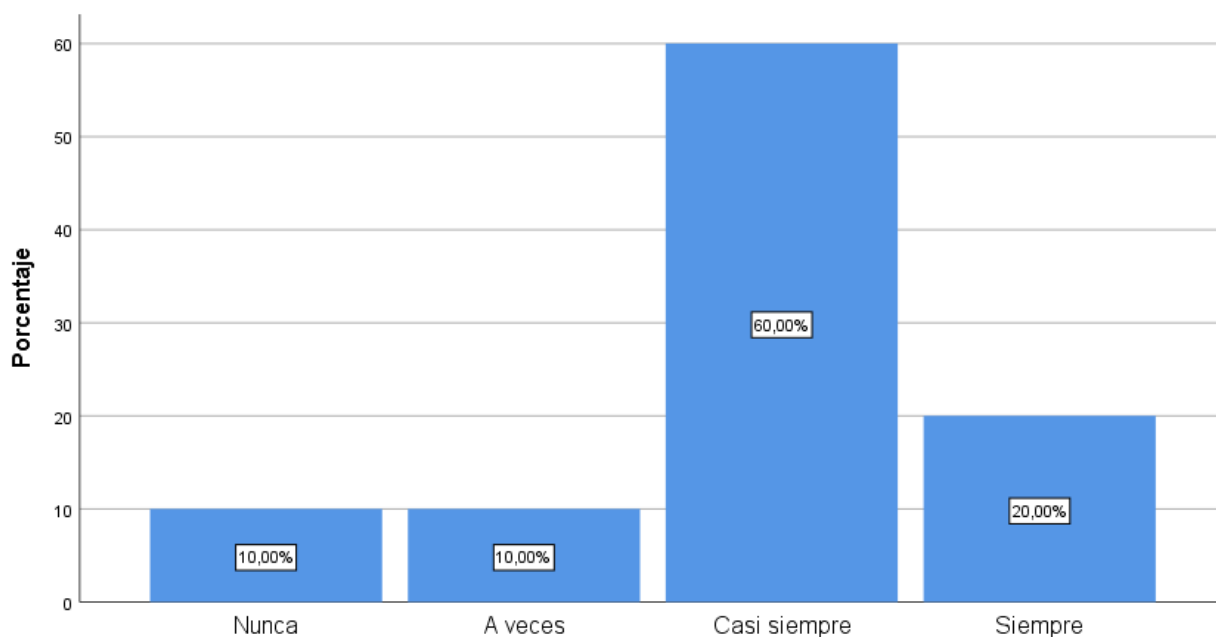
Tabla 14

Escolares con baja autoestima perjudicándose en sus estudios

Índice	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	5	10,0
Casi siempre	30	60,0
Siempre	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 12 Escolares con baja autoestima perjudicándose en sus estudios





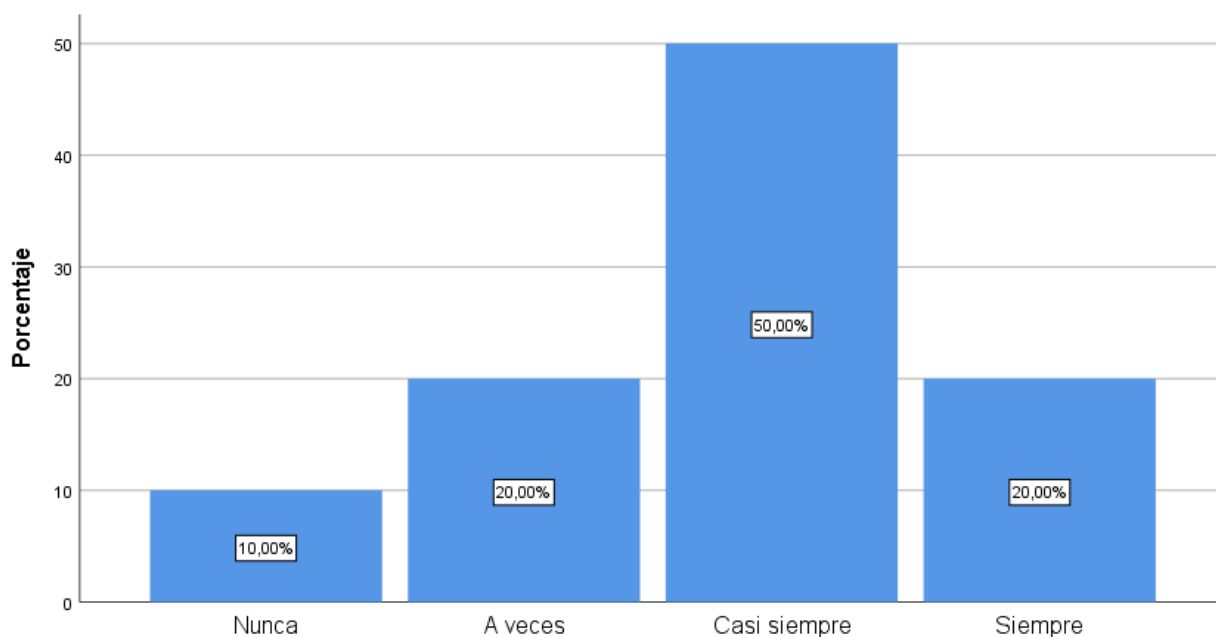
Interpretación

El 10% de madres opinan que nunca o a veces sus hijos muestran baja autoestima, el 50% de las madres indican que sus hijos casi siempre poseen baja autoestima, y el 30% señalan que siempre muestran baja autoestima. De ahí que, el nivel del aprendizaje significativo de los estudiantes es bajo.

Tabla 15

Escolares que se ausentan del colegio y decide trabajar por su cuenta

Índice	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	10	20,0
Casi siempre	25	50,0
Siempre	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.**Figura 13** Escolares que se ausentan del colegio y decide trabajar por su cuenta



Interpretación

El 10% de madres indican que sus hijos nunca optan por no ir al colegio, el 30% indica que solo a veces inasisten, el 50% casi siempre inasisten y el 30% siempre inasisten. Entonces, los escolares provenientes de hogares disfuncionales optan por abandonar el estudio y deciden trabajar a su cuenta.

4.1.2.2. Análisis de la dimensión infracción a la ley

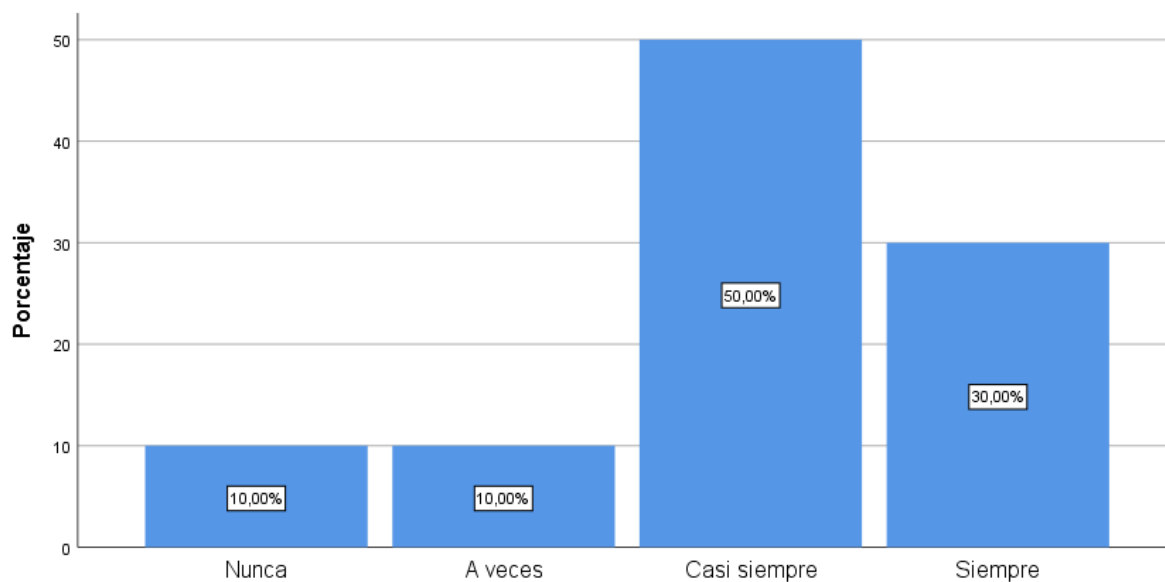
Tabla 16

Escolares que cogieron dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso

Índice	No. estudiantes	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	5	10,0
Casi siempre	25	50,0
Siempre	15	30,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 14 *Escolares que cogieron dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso*





Interpretación

El 10% de las madres opinan que nunca o a veces sus hijos cogieron dinero sin el permiso, el 50% de los escolares casi siempre cogieron dinero sin el permiso, y el 30% de los escolares cogieron siempre el dinero sin el permiso. En la mayoría de los casos cogieron dinero porque no era suficiente para su receso en el colegio y nunca reconocieron lo hurtado.

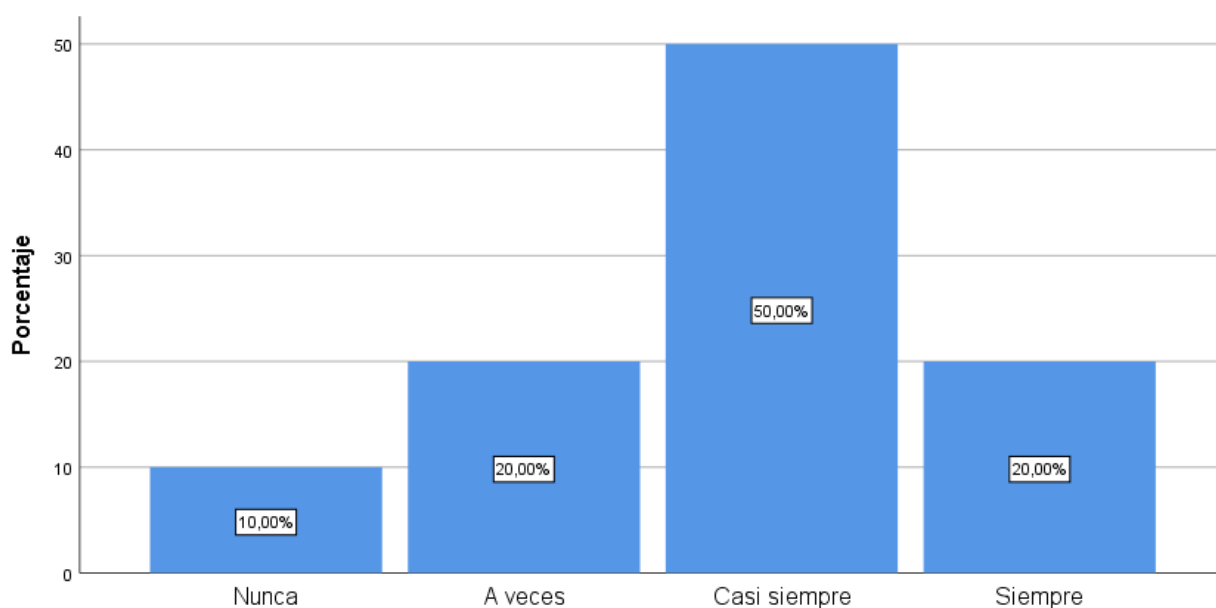
Tabla 17

Problemas económicos genera violencia y agresividad en los escolares

Índice	No. estudiantes	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	10	20,0
Casi siempre	25	50,0
Siempre	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 15 *Problemas económicos genera violencia y agresividad en los escolares*





Interpretación

El 10% de las madres indican que sus hijos nunca fueron agresivos ni violentos pese tener problemas económicos, el 20% de hijos sólo a veces son agresivos y violentos, el 50% resultan ser casi siempre agresivos y violentos y el otro 30% son violentos y agresivos. La mayoría de los escolares muestran violencia y agresividad motivado por problemas económicos del hogar.

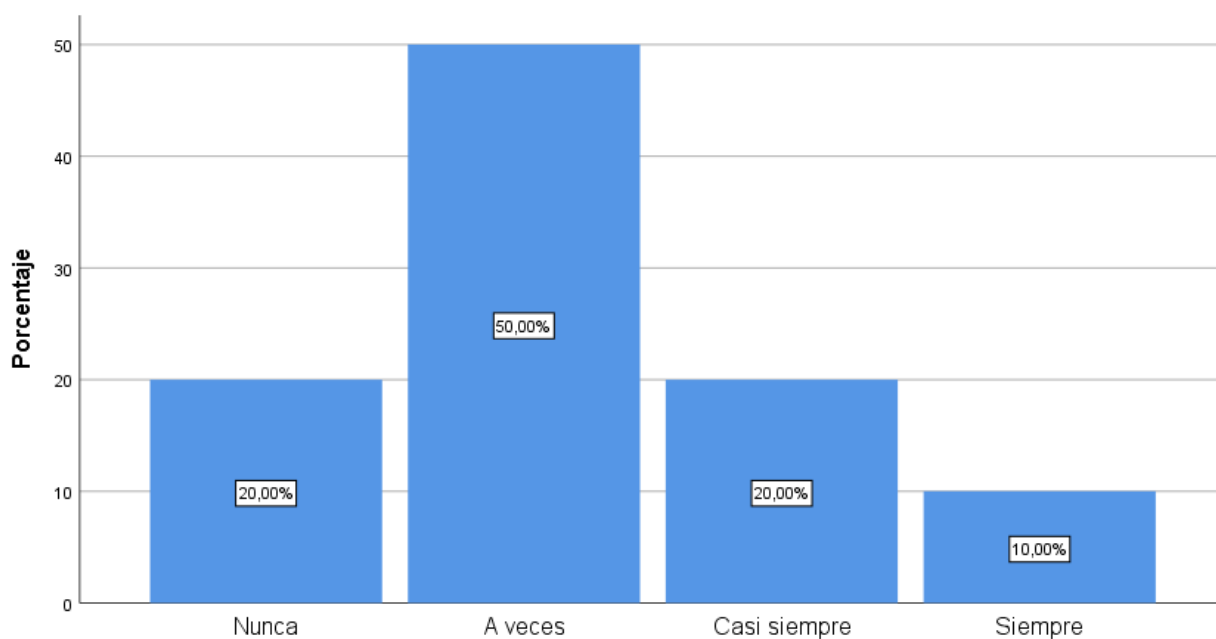
Tabla 18

Cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje

Índice	No. estudiantes	Porcentaje válido
Nunca	10	20,0
A veces	25	50,0
Casi siempre	10	20,0
Siempre	5	10,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 16 *Cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje*





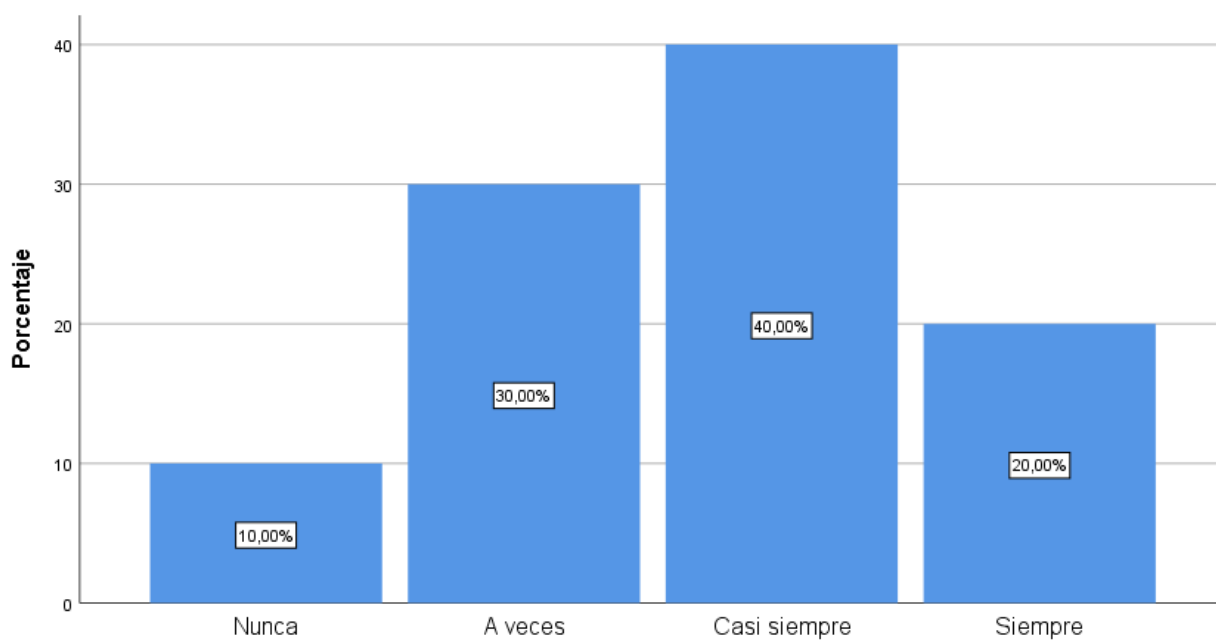
Interpretación

El 20% de las madres indican que en sus hijos nunca notaron cambios de comportamiento, el 50% notaron sólo a veces, el 20% notaron casi siempre y el 10% notaron siempre cambios en el comportamiento. En la mayoría de casos se observó dicho comportamiento, presumiblemente influenciados por el pandillaje.

Tabla 19*Escolares que hayan consumido droga sin medir las consecuencias*

Índice	No. estudiantes	Porcentaje
Nunca	5	10,0
A veces	15	30,0
Casi siempre	20	40,0
Siempre	10	20,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 17 *Escolares que hayan consumido droga sin medir las consecuencias*



Interpretación

El 10% de madres indican que nunca sus hijos hayan ingerido droga, el 30% sólo a veces hayan ingerido, el 30% casi siempre consumieron y el 20% señala que siempre ingirieron drogas. Entonces existe la tendencia de consumo de drogas de los escolares de hogares disfuncionales.

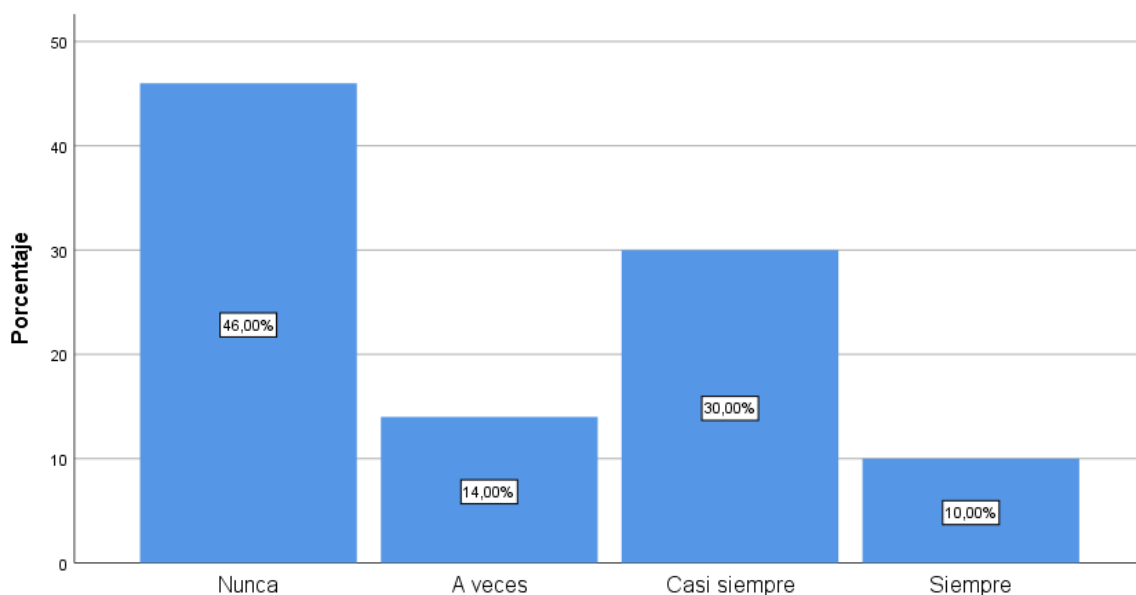
Tabla 20

Comisión de delito grave, sin conocer las sanciones penales

Índice	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	23	46,0
A veces	7	14,0
Casi siempre	15	30,0
Siempre	5	10,0
Total	50	100,0

Nota: Ficha de entrevista para demandantes por alimentos, 2022.

Figura 18 *Comisión de delito grave, sin conocer las sanciones penales*





Interpretación

El 46% de las madres aseveran que nunca su hijo cometió delito grave, el 14% de las madres admiten que sólo a veces sus hijos cometieron, el 30% indican que casi siempre cometieron y el 10% indican que siempre estuvieron incurso en ello. En consecuencia, la mayoría de los escolares aún no están incurso en delitos como esta y ser acreedores de las sanciones penales.

4.1.3. Análisis de logros de aprendizaje significativo de los estudiantes

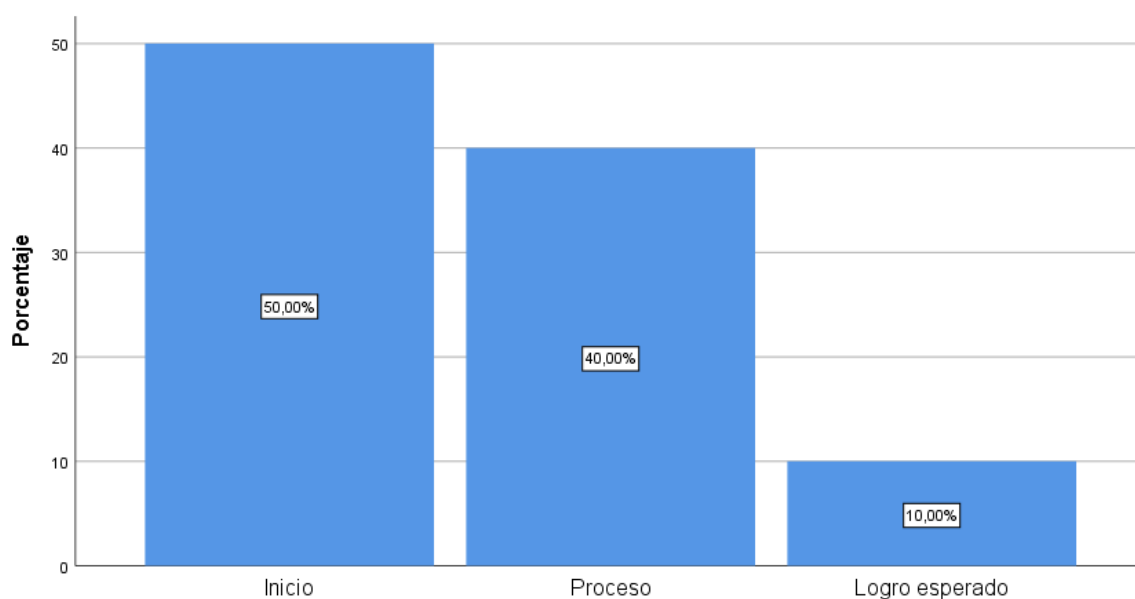
Tabla 21

Logros de niveles de aprendizaje significativo

Índice	No. estudiantes	Porcentaje
Inicio	25	50,0
Proceso	20	40,0
Logro esperado	5	10,0
Total	50	100,0

Nota: Evaluación de aprendizaje significativo, 2022.

Figura 19 *Logros de niveles de aprendizaje significativo*





Interpretación

El 50% de los escolares evidencian logros de aprendizaje en inicio (< a 10 puntos), el 40% de estuantes muestran niveles de aprendizaje en proceso (11 a 13 puntos), y apenas el 10% de estudiantes con niveles de aprendizaje con logro esperado (13 a 17 puntos). Como se puede apreciar que no hay ni un solo estudiante con logros de aprendizaje destacado, esto es toda una verdad para los escolares que tienen demandas por alimento en el distrito judicial de Madre de Dios, durante el año lectivo del 2022.

En consecuencia, queda contrastada la hipótesis general y específicas formuladas para esta labor investigativa, respecto a la ineficacia en procesos de alimentos, situación socioeconómica en logros de aprendizaje en escolares con demanda de alimentos en el distrito judicial de madre de dios, durante el año 2022.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- A. Discusión del análisis documental de expedientes por la demanda de alimentos, periodo 2022.

Tabla 22

Discusión y resultados

DIMENSION: JURÍDICO	Índice porcentual	
	NO	SI
1. La demanda es declarada admisible y tiene un resultado	30	70
2. Situación del demandado para las audiencias citadas por el Juez.	80	20
3. Expedientes declarados inadmisibles en el proceso de alimentos	20	80
PROMEDIO PORCENTUAL	43	57
DIMENSION: DOCTRINARIO		
4. Expedientes en abandono por no ubicar al demandado de la responsabilidad paterna	30	70
5. Expedientes en el que los padres son conscientes por el abandono de sus hijos	80	20
6. Expedientes con reprogramación de audiencias	30	70
PROMEDIO PORCENTUAL	47	53
DIMENSION: ECONÓMICO		
7. Existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable	20	80
8. Expedientes con mora procesal o el incumplimiento de obligaciones	20	80
9. Incumplimiento de prestación alimentaria	20	80
PROMEDIO PORCENTUAL	20	80

Nota: Elaboración propia

Del análisis documental de expedientes por demanda de alimentos a favor de escolares, el 57% de casos son afectados por la dimensión jurídica; y el 43% no están afectados. Por su parte, el 53% de los expedientes son auscultados por la dimensión doctrinaria, y el 47% de los casos no son auscultados. El 80% de los casos tiene que ver con la dimensión económica y no así, el 20% de casos. Existe ineficacia del

proceso de alimentos para escolares en el Distrito Judicial de Madre de Dios, periodo 2022-

- B. Discusión del análisis de la ficha de entrevista a la demandante por el cumplimiento de alimentos, periodo 2022.

Tabla 23

Discusión y análisis

DIMENSION: DESERCIÓN ESCOLAR	Índice porcentual			
	N	AV	CS	S
1. Separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes	10	10	40	40
2. Escolares empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio	10	10	50	30
3. Escolares con baja autoestima perjudicándose en sus estudios	10	10	60	20
4. Escolares que se ausentan del colegio y decide trabajar por su cuenta	10	20	50	20
PROMEDIO PORCENTUAL	10	13	50	27
DIMENSION: INFRACCIÓN A LA LEY				
5. Escolares que cogieron dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso	10	10	50	30
6. Problemas económicos genera violencia y agresividad en los escolares	10	20	50	20
7. Cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje	20	50	20	10
8. Escolares que hayan consumido droga sin medir las consecuencias	10	30	40	20
9. Comisión de delito grave, sin conocer las sanciones penales	46	14	30	10
PROMEDIO PORCENTUAL	19	25	38	18

Nota: Elaboración propia

Del análisis de la ficha se aluden, casi siempre la ineficacia del proceso por alimentos motiva la deserción escolar, el 27% de las demandantes indican que siempre es la razón fundamental para la



deserción escolar. Por otro lado, el 38% de las madres indican que casi siempre los escolares empiezan infringir a la ley, y el 25% de los escolares sólo a veces infringen la ley. Estos resultados muestran la situación precaria de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, periodo 2022-

CONCLUSIONES

PRIMERA. Del análisis documental de expedientes por demanda de alimentos a favor de escolares, se establece que el 57% de casos son afectados por la dimensión jurídico; y el 43% no están afectados. También el 53% de los expedientes son auscultados por la dimensión doctrinaria, y el 47% de expedientes no son auscultados. El 80% de los casos tiene que ver con la dimensión económica y no así, el 20% de casos. En consecuencia, es ineficaz el proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, periodo 2022.

SEGUNDA Del análisis de la entrevista a madres demandantes, indican casi siempre la ineficacia del proceso por alimentos motiva la deserción escolar, el 27% de las demandantes indican que siempre es la razón fundamental para la deserción escolar. El 38% de las madres indican que casi siempre los escolares empiezan infringir a la ley, y el 25% de los escolares sólo a veces infringen la ley. En consecuencia, la situación socioeconómica de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios es precaria, en el periodo 2022.

TERCERA. El 50% de los escolares evidencian logros de aprendizaje en inicio, el 40% de estuantes muestran niveles de aprendizaje en proceso, y apenas el 10% de estudiantes con niveles de aprendizaje con logro esperado, de ahí que no hay un solo estudiante con logros de aprendizaje destacado, evidenciando un nivel de aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios es bajo, periodo 2022.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Los magistrados que están a cargo de las demandas por alimentos de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, deberán implementar estrategias que permitan la eficacia: en la dimensión jurídico, dimensión doctrinaria y tomar en cuenta la dimensión de la situación económica de los escolares que tienen demanda por alimentos.

SEGUNDA Los magistrados que están a cargo de las demandas por alimentos de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, deberán implementar estrategias mas eficaces para dictar resoluciones judiciales a favor de los escolares alimentistas; de modo que se evitara la deserción escolar y al mismo tiempo evitar la infracción a la ley penal

TERCERA. Las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Madre de Dios, deberá emitir documentos disponiendo a dar un trato especial a los escolares que provengan de hogares disfuncionales, especialmente cuando se encuentra con proceso de demanda por alimentos, y de este modo evitar la deserción escolar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adolescente, C. d. (2020). *Alimentos*. Lima.
- Arias,, J., & Covinos,, M. (2021). *Diseño y metodolgia de la investigación*.
Editado por: Enfoques consulting EIRL. <https://doi.org/Libro electrónico disponible en www.tesisconjusearias.com>
- Ausbel, D. (1983). *Psicología Educativa: Un punto de vista cognetivo*. México:
Trillas: <https://revistadigital.uce.edu.ec › article › download>.
- Belluscio, C. (1979). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aire: 3ra Edición.
actualizada: Depalma.
- Carlos Qiroz, J. C., Cordova Huayhua, J. E., & Callupe Huaranga, J. E. (2022).
Tesis "Consecuencias sociojurídicas de la inobservancia del principio de
interés superior del niño en los procesos de alimentos Distrito Judicial de
Huánuco. 2019-2020". *UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN - HUÁNUCO*.
- Carrasco, S. (2005). *Metodologia de la investigacion científica*. Editorial San
Marcos.
- Carrasco, S. (2005). *Metodologia de la investigacion científica*. Editorial San
Marcos.
- Código Civil. (1984). *TITULO I; Alimentos y Bienes de Familia/Actualizado al
2020*. Lima: LP Ministerio de Justicia <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>.
- Código de los Niños y Adolescentes. (2000). Sistema Peruano de Información
Jurídica. Actualizado al 2020. *LP.*, 49.
- Código de los niños y Adolescentes. (2004). Sistema Peruano de
INFORMACIÓN DE JUSTICIA. *LP. Actualizado 2020*.



- Código de los Niños y los Adolescentes. (2020). *Alimentos*. Lima: LP Ministerio de Justicia.
- Código Procesal Civil - Ministerio de Justicia. (2004). Sistema Peruano de Información Jurídica. Actualizado al 2020. *LP.*, 164.
- Código Procesal Civil. (1999). Proceso Sumarísimo - Ministerio de Justicia. *LP. Sistema Peruano de Justicia* <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>, 156.
- Código Procesal Civil. (2017). Postulación del Proceso. *LP. Sistema Peruano de Información Jurídica* <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>, 115.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos*. Lima: El Peruano.
- Cornejo, S. (2016). El Principio de Economía Procesal y Celeridad Procesal y la Exoneración de Alimentos. Tesis para optar Título Profesional de Abogada. *Recuperado de:*
<file:///F:/LBROS%20D%20DE%20ALIMENTOS/ENERO%202021>.
- Cusi Arredondo, Andrés;. (s.f.). Proceso Sumarísimo en el Código Procesal Civil. *LP Pasión por el Derecho* <https://lpderecho.pe/proceso-sumarisimo-codigo-procesal-civil/>.
- DD.HH. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Definiciona.com. (2019). definiciona.com Obtenido de Alimentista. <https://definiciona.com/alimentista/>.



- Fernandez Espinoza, W. H. (2021). Gestión de Política Pública para la celeridad en los procesos de Pensión de Alimentos en el Poder Judicial. *Revista Digital del Instituto de Gobierno y de Gestión Pública de la Universidad San Martín de Porres*, 2.
- Flores Zavala, J. A. (2016). Tesis por la UNJBG-Tacna-Ineficacia del cumplimiento de los palzos establecidos en la vía única de los procesos de alimentos ... <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1063>.
- <http://etimologias.dechile.net/?alimento.actualizado2023>. (2023). Etimología de alimento. <http://etimologias.dechile.net/?alimento>.
- Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. (2014). Código Civil 94. Alimentos y Bienes de Familia. *Sistema Peruano de Información Jurídica. Actualizado al 2020*, 108.
- Malca Ruiton, J., & Vásquez Ganoza, J. A. (2021). Tesis "Influencia de los criterios legales para determinar las pensiones alimenticias: en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito Judicial Cajamarca en los periodos de enero 2018 a febrero de 2022. *UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO-CAJAMARCA*.
- Ossorio , Manuel. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales 35a ed.* Buenos Aires: Eliasta S.R.L.
- Ossorio, M. (2007). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales - 35 ed.* Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Ovares Soto, H. J., & Murillo Solano, D. F. (2020). Tesis: El análisis de la viabilidad de la aplicación del modelo de tablas orientativas como parámetro de cuantificación de la deuda alimentaria dentro del



ordenamiento jurídico costarricense. San José 2019. *UNIVERSIDAD DE COSTA RICA*.

Pacto Internacional Universal de Derechos Económicos, Sociales y Culturales . (1976). Pacto Universal de Derechos Económicos Sociales y Culturales. *Naciones Unidas/Derechos Humanos/Oficina de Alto Comisionado*/<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

Pérez Chuñe, L. L. (2020). Tesis "Eficacia de la notificación por cédulas en los procesos Judiciales de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Nueva Cajamarca, 2018". *UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO*.

Pino, R. (2007). *Metodología de la investigación*. Editorial San Marcos.

Real Academia de la Lengua Española. (2018). *RAE*.

Rivera Ocampo, G. S., & Collazos Solano, E. H. (2016). El abecé de la obligación alimentaria en Colombia. *Corporación Universitaria Remington*, 98.

Tantaleán Odar, R. M. (2016). Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas. *LP Pasión por el Derecho* <https://lpderecho.pe/proceso-sumarisimo-codigo-procesal-civil/>, 336.

Vargas Álvares, C. B. (2018). Tesis. Ineficacia de la garantía en materia de alimentos México - 2018. *Universidad Nacional Autónoma de México*-https://tesiunam.dgb.unam.mx/F?func=direct¤t_base=TES01&doc_number=000779998.



Vargas Soto, S. (2012). Saberes Compartidos. Obtenido de Algunos Alcances sobre el Proceso de Alimentos.

<http://www.saberescompartidos.pe/derecho/algunos-alcances-sobre-el-procesode-alimentos.html>, 43.

Varsi Rospigliosi, E. (2012). Tratado de Derecho de Familia. Derecho Familiar Patrimonial Económicas e Instituciones Suplementarias y de Amparo Familiar. *Gaceta Jurídica*, p. 425.



ANEXOS



Anexo 1

TÍTULO. INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DISEÑO TIPO DE INVEST. DE INVEST. DE INVEST.	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉNICAS E INSTRUMENTO
<p>¿Cómo es la ineficacia de los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria y que afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo es el proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios? ¿Cómo es la situación socioeconómica de niños y adolescentes 	<p>Determinar la ineficacia de los procesos de alimentos que ocasiona la situación socioeconómica precaria y que afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la ineficacia del proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios. Establecer la situación socioeconómica de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de 	<p>La ineficacia de los procesos de alimentos ocasiona la situación socioeconómica precaria, y afecta en el aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, en el año 2022.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso de alimentos para niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es ineficaz. La situación socioeconómica de niños y adolescentes en el 	<p>VARIABLE (1) Ineficacia en el proceso de alimentos.</p> <p>VARIABLE (2) Situación socioeconómica precaria.</p> <p>VARIABLE (3) Nivel de aprendizaje</p>	<p>DISEÑO DE INVEST. DE INVEST. No experimental, descriptivo</p> <p>TIPO DE INVEST. DE INVEST. Explicativo, entrevista directa</p> <p>MÉTODO DE INVEST. DE INVEST. Cualitativo, no experimental</p>	<p>POBLACIÓN 50 expedientes</p> <p>MUESTRA. 50 expedientes seleccionados</p>	<p>TÉCNICAS Encuesta Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS Ficha de cuestionario de preguntas Ficha de análisis documental.</p> <p>DIRIGIDO A: Juez distrital, abogados litigantes, madres demandantes.</p>



en el Distrito Judicial de Madre de Dios?

- ¿Cuál es el nivel de aprendizaje significativo de niños y adolescentes del Distrito Judicial de Madre de Dios?

Madre de Dios, es precaria.

- Estimar el nivel de aprendizaje de niños y adolescentes del Distrito Judicial de Madre de Dios.

Distrito Judicial de Madre de Dios, es precaria.

- El nivel de aprendizaje significativo de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Madre de Dios, es bajo



D3: ECONÓMICO			
7	Se observa la existencia de padres insolventes por la falta de trabajo estable.		
8	En los expedientes se observa mora procesal o el incumplimiento de obligaciones conforme a la resolución judicial.		
9	Incumplimiento de prestación alimentaria		



Anexo 3

FICHA DE ENTREVISTA PARA DEMANDANTES POR ALIMENTOS CON SITUACIONES SOCIOECONÓMICAS PRECARIAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2023

I. DATOS INFORMATIVOS

Código: Nivel de aprendizaje:

II. INSTRUCCIONES

Estimado señor(a) sírvase responder a las preguntas de este cuestionario, marcando con un aspa (X) dentro del recuadro correspondiente, según su opinión.

III. **ESCALA DE PONDERACIÓN.** Las escalas de apreciación de sus respuestas, pueden variar entre las siguientes opciones.

ÍNDICE	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Abreviatura	N	AV	CS	S
Peso/valor escalar	1	2	3	4

IV. CONTENIDO DEL CUESTIONARIO

No.	DIMENSIONES E ÍTEMS	N	AV	CS	S
D1: DESERCIÓN ESCOLAR					
1	La separación conyugal crea el abandono a los niños y adolescentes perjudicando en su estudio				
2	Los niños y adolescentes empiezan a desobedecer a cumplir con las tareas del colegio por el problema de sus progenitores.				
3	Su hijo (a) notó usted con baja autoestima de ir al colegio perjudicando sus estudios				
4	No quiere ir al colegio y decide trabajar por su cuenta				
D2. INFRACCIÓN A LA LEY PENAL					
5	Su hijo(a) cogió dinero sin permiso, porque no es suficiente para su receso en el colegio o para otras cosas y nunca reconoció lo hurtado.				



6	Al ver que la familia tiene problemas económicos se vuelve violento y agresivo, al ver a otros que tienen, y él no tiene.				
7	Usted notó a sus hijo(a) los cambios de comportamiento o la mala influencia como el pandillaje.				
8	Cree usted que su hijo(a) haya consumido droga sin medir las consecuencias				
9	Su hijo(a) cometió un delito grave, sin conocer las sanciones penales				

APRENDIZAJE

Logros

Inicio

()

SIGNIFICATIVO

Proceso

()

Logro esperado

()

Logro destacado.....()



Anexo 4
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

NOMBRE DEL EXPERTO :
PROFESIÓN :
CARGO ACTUAL :
GRADO ACADÉMICO :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1 = Deficiente 2 = Regular 3 = Buena 4 = Muy buena 5 = Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables					
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					
6. INTERNACIONALIDAD	Está adecuado para cumplir los objetivos de la investigación					
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teórico y científicos					
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índice					
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación					
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investiga					

Fuente: Tamayo de Palomino, Juan; Peña, Julio Daniel, Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p. 217).

Coeficiente de valorización porcentual: $C = \frac{Puntaje\ total}{50} = \underline{\hspace{2cm}}$

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado C > 75% = 0,75

Desaprobado C < 75% = 0,75

Lugar y fecha.....:

.....
Firma

DNI No.

No. Celular



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 22/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EFRAIN LAURA CHURA

Dirección: PSJ. HORIZONTE C-05

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42587385

Teléfono: 928247067 email: efrainlaura2020@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Título: _____

INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Ineficacia en el proceso de alimentos y aprendizaje significativo

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2?}

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05


Firma de Autor



huella digital

22 de Julio del 2024

Fecha



INEFICACIA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y APRENDIZAJE EN ESCOLARES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	2%
5	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%